



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Celeridad de los procesos de la violencia contra la mujer en un
distrito de la provincia de Huamanga, 2022.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Huamaní García, Luis Porfirio (orcid.org/0000-0001-6831-3378)

ASESOR:

Dr. Menacho Rivera Alejandro (orcid.org/0000-0003-2365-8932)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Va dedicada a mis padres Luis Huamaní Quilca, a mi señora madre Ana García Coello, mis hermanos Ana Huamaní García, Yuri Huamaní Hinostroza, a mi querido cuñado Edgar Villagaray Suarez y a mi sobrina Dafne Villagaray Huamaní, quienes me dieron inspiración y continuación para mi superación.

Agradecimientos

A mis docentes por su tiempo y dedicación de haber transmitido sus experiencias y conocimientos, con el objetivo de inculcarme a este a este fin de crecimiento intelectual y profesional.

A mis familiares, amigos y colegas quienes me apoyaron con sus experiencias y contribuyeron con el desarrollo de mis investigaciones.

Índice de contenido

Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Índice de Contenidos	IV
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEORICO	4
III. METODOLOGIA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización	16
3.3. Escenario de Estudio	18
3.4. Participantes	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6. Procedimiento	21
3.7. Rigor Científico	21
3.8. Métodos de análisis de la información	22
3.9. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
V. CONCLUSIONES	30
VI. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	34
ANEXOS	42
Anexo 1 Matriz de categorización	43
Anexo 2 Consentimiento Informado para participantes de investigación	44
Anexo 3 Listado de Participantes	45
Anexo 4 Guía de Instrumento	46
Anexo 5 Validez y Confiabilidad de Instrumento de Recolección de Datos	49
Anexo 6 Entrevistas	50

Anexo 7 Formato de Revisión de documentos	58
Anexo 8 Triangulación de Información	62

RESUMEN

La presente tesis titulada “Celeridad de los Procesos de la Violencia Contra la Mujer en un Distrito de la Provincia de Huamanga, 2022”, se desarrolla con el objetivo general de qué manera se observa la celeridad de estos procesos dando el sentido de poder encontrar y resolver estas dificultades, con el objetivo de que puedan minimizarse y resolverse a fin de puedan establecer mayores resultados de solución de conflictos en un tiempo rápido.

Por tal sentido la presente investigación se desarrolló con objetivos establecidos realizando en base a metodología cualitativa, de tipo básica, siendo de diseño no experimental, transversal descriptivo. Refiriendo a la población del Distrito de San Juan Bautista siendo la ubicación por el Departamento de Ayacucho Provincia de Huamanga, teniendo como participantes 2 maestritas y 6 abogados litigantes con experiencia de casos de violencia.

Palabras Claves: Celeridad, Procesos, Violencia Contra la Mujer, Principios Procesales.

.

ABSTRACT

This thesis entitled "Speed of the Processes of Violence Against Women in a District of the Province of Huamanga, 2022", is developed with the general objective of how the speed of these processes is observed, giving the sense of being able to find and resolve these difficulties, with the aim that they can be minimized and resolved in order to establish greater conflict resolution results in a quicker time.

In this sense, the present investigation was developed with established objectives, based on a qualitative methodology, of a basic type, being of a non-experimental, cross-sectional descriptive design. Referring to the population of the District of San Juan Bautista being the location by the Department of Ayacucho Province of Huamanga, having as participants 2 teachers and 6 trial lawyers with experience in cases of violence.

Keywords: Speed, Processes, Violence against Women, Procedural Principles.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad la mujer es el integrante con mayor vulneración en la sociedad por lo cual todo profesional al trabajar en conflictos de violencia debe tener conocimientos para detectar y ser asertivo para derivar a los operadores judiciales con el fin dar un resultado eficaz. Lamentablemente en el sistema de justicia se tiene la problemática de no resolver ni administrar debidamente los procesos de violencia refiriendo al tiempo que da de resultado su ineficacia, desinterés y mala organización. No esta demás decir que por esta situación se llega a desmotivar por quien busca justicia dejando de lado sus derechos.

Por tal sentido se cuenta con organismos internacionales, siendo la Corte Internacional de Derechos Humanos, demuestra desarrollo de medidas de protección que en gran mayoría va mejorando y dan importancia sobre esta problemática refiriendo en la sanción y reparación efectiva notándose que la violencia y la discriminación son hechos aceptados por las sociedades americanas. Indicando que existen vicios legales por la mala información y asistencia hacia el desprotegido no está demás decir que se encuentran obstáculos dentro de estos aspectos que en base al interés y desarrollo se dan buenos resultados formulando mecanismos eficaces.

Mencionando el caso Colombia adiestrándose sobre su código que plasma la celeridad y da mayor eficacia sobre los procesos con el fin de no obstaculizar ni dificultar los procedimientos. No cabe duda que de igual manera en Estados Unidos cumpliendo los plazos procesales se ha visto la eficiencia de las mejoras en los procedimientos ejecutando con mayor rigor en cumplimiento de sus normas.

En el ámbito nacional, entendiéndose por las normas actuales que protegen la integridad de la mujer se ha estado ampliando diversas formas de salvaguardar su integridad, pero no demuestra garantías suficientes en razón con lo ocurrido en la pandemia del Covid 19, demostró demasiada amenaza y vulnerabilidad sobre la mujer, desarrollando que los procesos sean muy desorganizados, engorrosos y lentos. Entendido que tenemos la ley 30364, que busca proteger la integridad de la mujer, pero la falta de interés en nuestros operadores judiciales demuestra que al parecer se necesita de un suceso grave o de importancia política para que pueda

ejecutarse tal como ella misma indica, se debería de mejorar esta problemática que acompleja y agravia a nuestra sociedad.

Situándonos en el ámbito local Distrito San Juan Bautista, se revisó sobre la celeridad de los procesos de violencia contra la mujer, encontrando denuncias desde abandono de hogar, violencia física y psicológica, lesiones leves y graves, liquidaciones devengadas, omisión a la asistencia familiar, violación, feminicidio; por lo general la víctima o agraviada busca de ser atendida y protegida ante esta problemática de forma rápida lamentablemente nuestras entidades judiciales no se encuentran bien desarrolladas ni organizadas, encontrándose retrasos y lentitud por nuestros mismos operadores y trabajadores judiciales quienes no asumen con celeridad los tramites de estos procesos generando el desinterés y obstaculizando para aquellos casos sencillos de atender y realizar toda atención rápida, para luego conseguir declararla en archivamiento o el abandono de la misma víctima. Por tal razón este tipo de dificultades incrementa lo negativo de nuestros procesos, porque uno busca que la atención sea inmediata con un resultado justo sin encontrar pretextos o inconvenientes ante su petición.

En ese sentido el problema a estudiar en general: ¿Cómo se observa la celeridad de los Procesos de la Violencia Contra la Mujer en un Distrito de la Provincia de Huamanga, 2022?; entre los problemas específicos se tiene: ¿De qué manera se podría realizar los trámites de violencia con mayor rapidez? ¿Por qué razón existe una sobrecarga laboral de cada especialista judicial? ¿Es necesario implementar audiencias virtuales para dar mayor celeridad? ¿Los problemas de ejecución a los imputados, de qué manera se podría mejorar? ¿En las circunstancias de huelga deberían de asistir auxiliares para que puedan continuar con las diligencias y audiencias respectivas? ¿Son necesarios los especialistas que dominen el idioma quechua Runasimi? ¿Qué mecanismos se deberían de mejorar en el ordenamiento jurídico actual para evitar estos obstáculos y lentitud del proceso? ¿Se desarrollarían programas de lucha contra la violencia a la mujer con el fin de informar, concientizar y atender los casos del Distrito de San Juan con el fin de reducir esta problemática?

En la justificación teórica, desarrollando de este orden de ideas se realizó una investigación analítica, en razón a que toda investigación obtenida aportará al

conocimiento teórico actual. Asimismo, la justificación práctica conllevaría a disminuir este porcentaje que atenta sobre la mujer mejorando la actividad de la ley 30364 con el desarrollo de una debida ejecución así mismo desarrollando nuevas técnicas y guías para un eficaz resultado. La justificación Metodológica, frente a esta problemática se ha visto con la necesidad de realizar entrevistas y técnicas frente a las víctimas y a los profesionales que defienden continuamente estos hechos, así mismo con los fiscales y jueces quienes revisan diariamente estos casos con el fin de desarrollar una debida actuación frente a este problema. La justificación social seria beneficiar al distrito ante estos hechos que atentan con debidos mecanismos alternativos de solución y con desarrollo de procedimientos que actúen debidamente para facilitar a los órganos jurisdiccionales a actuar eficazmente.

Encontrando en la presente, el objetivo principal que es: Como se lleva a cabo la celeridad de los procesos de violencia contra la mujer. En cuanto a objetivos específicos se manifiestan los siguientes: a) Analizar los retrasos y obstáculos de los procesos, b) Identificar las causas de desistimiento y desinterés de los tramites, c) Determinar mecanismos legales para dar mayor celeridad en las instituciones públicas.

En cuanto a los objetivos planteados, como objeto general analizar la celeridad de lo procesos de violencia contra la mujer en un Distrito de la Provincia de Huamanga, 2022, asimismo, en los objetivos específicos de qué manera se obstaculizan los procesos de violencia; de qué manera se tramitaría este proceso.

II. MARCO TEÓRICO:

Resultando que los procesos se han vuelto lentos y engorrosos los cuales perjudica a la agraviada y victima por obtener este resultado ya que necesita de manera eficaz que por su investigación no se vea dilatada en sus trámites por tal razón el objetivo es desarrollar medidas garantistas relacionadas con resolver estos procesos de manera eficaz, con el fin de obtener una tutela jurisdiccional efectiva y un debido proceso.

Analizando sobre estas normas y procedimientos de esta ley se ve involucrando a este análisis frente a los operadores y personal encargados de cumplir estas funciones siendo uno de ellos la policía nacional, los jueces de familia, siendo el ministerio del interior que aprobó que en cada comisaria se instale centros de emergencia, la líneas gratuitas, unidades de protección especial, Alegria, centros de asistencia Legal, fiscalías en familia, Demuna para que cumplan con la misión de salvaguardarlas y continúe de manera eficaz con resultados óptimos.

Se ha considerado la revisión de los antecedentes internacionales dando mención Alvarado, J. (2019), sostuvo “El principio de celeridad frente al derecho a la defensa dentro de las audiencias de flagrancia en el proceso penal”, Ecuador. Menciono que para que todo proceso sea eficaz y rápido deberán de respetarse todo procedimiento de investigación y de gozar todas las garantías procesales, en ello conlleva que se conlleve a calificar el supuesto delito cometido ante la policía quien de forma urgente va a esclarecer los hechos al fiscal y este a determinar si continua o no para que este lo conlleve o no de manera rápida y corto la flagrancia cometida. Para todo este resultado se deberá de contar con efectivos policiales y funcionarios judiciales debidamente preparados.

Lo contrario a indicar seria por la falta de motivación y preparación el mismo inculpado tendría una débil defensa lo cual ahondaría y dirigiría a procesos largos y cortos ya que no garantizarían su debido proceso. Por tal razón es elemental que sea asistido por una defensa profesional que sepa dirigirlo para que lo adecue a sus derechos y a un pronto resultado.

Correa, M. & Tejada, A (2021). Refirió en su investigación “La tutela jurisdiccional en Colombia y su incidencia en la duración de los procesos judiciales”, indico sobre la efectividad de los procesos que se tiene que resolver a un tiempo prudente de manera eficaz y rápida, ya que se relacionan por la tecnología que representan un verdadero mecanismo que logra la celeridad de los procesos, cumpliendo desarrollarse debidamente alejada de los errores y manifestando que la ciencia jurídica garantiza los derechos de los administrados.

Caamaño, N; Merchán, S; Díaz, S. (2019). sostuvo “La mediación y justicia en la solución pacífica de conflictos en Ecuador”, indico que sobre las nuevas tendencias del sistema jurídico ecuatoriano se hace necesario de los medios alternos para resolver los conflictos penales con técnicas y determinaciones, es por ello que el arbitraje y la mediación han dado soluciones eficaces y rápidas, con el objetivo principal de resolver los conflictos.

En Bolivia Pérez, M. (2018), refirió en su tesis “La reducción de plazos y diligencias policiales y la aplicación de procedimiento inmediato en casos de violencia en aplicación de principios de celeridad y oportunidad”, indico que ante las desventajas procesales deberían de modificar sus lineamientos procesales en los plazos establecidos que deberían de ser cortos y rápidos con el fin de dar una oportuna investigación y no dejar de lado a la agraviada.

Loor, J. & Reyna, M. (2021) sostuvo en su investigación “El juicio de repetición frente al retardo injustificado en los procesos contenciosos administrativos”, refirió el estado es responsable por sus dificultades en realizar sus determinadas responsabilidades contractuales frente al pueblo, en referencia que pone excusas y lentitud en sus procesos que deberán desarrollarse sin tener pretextos. Por tal razón cuando se dan las sentencias no la declaran con la responsabilidad que afecte a la parte que solicito su protección y aval, más lo contrario solo manifiesta de manera libre que se dio en el tiempo que debió cumplirse sin tener en cuenta que su lentitud y retrasos al afectado a la parte agravada, dando facilidades al imputado en Ecuador.

Martínez, C. (2021). refirió, "Presupuestos participativos", indico que una de las alternativas seria en una debida organización y educación a nuestros operadores jurisdiccionales, como también dar una formación con las nuevas tecnologías que

se dan en nuestra sociedad, es una realidad que será compleja en sus inicios, pero se tendrá que convivir y trabajar para dar un eficiente desarrollo.

Cerrato, E. (2021), sostuvo en su investigación “La Protección de las Personas Menores Víctimas de Violencia de Género” refirió que son los menores quienes sufren la violencia porque presencian directamente toda agresión y violencia. El legislador español indica que por esta razón se realizaría la medida de protección contra la violencia con el fin de lograr una debida protección efectiva en vista que ocurrieron debilidades que afectaban en razón a garantizar con las medidas cautelares, enfocándose a esta problemática se modificaron la ley Orgánica 8/2021 con el hecho de dar una mayor protección y celeridad en el actuar.

Ruiz P. I. & Blanco P. P – Vives, C, sostienen en su tesis “La Violencia contra la mujer en la pareja: determinaciones y respuestas sanitarias. que la violencia al género se da desde los patrones psicológicos y la sociedad, lo contrario es que no encontramos los especialistas que se requieren para dar una buena atención, sin embargo, para evitarse estos obstáculos se llevarían a cabo debidas detecciones y tratamientos de salud con el fin de poder asistirlos y dar un mayor progreso por atenderlas sobre sus casos.

Vera, S. (2018), sostiene en su investigación la “Herida Rebelde y Activación de la Víctima”, señala sobre las movilizaciones feministas que plantean sobre sus derechos de las mujeres en Chile dando marco sobre su situación que es muy vulnerable frente a género masculino que en demasiadas oportunidades desvalora y discrimina sin medir las consecuencias por las que plantean a no desvalorarlas y sean vistas del mismo modo que la otra parte. No siempre hay que situarlas como un objeto ni cosa, tampoco desnaturalizar que son seres humanos, hay que situarlas de igual manera que los hombres.

Ramos, G. (2021), sostuvo en su artículo “Una revisión sistemática de literatura sobre la violencia contra mujeres mayores en América Latina y el Caribe” da mención que se deberían de desarrollar nuevas posturas en la actualidad llegando al punto de que sobre la violencia es un tema que no deja de ser un problema que diariamente debería de abocarse en temas políticos, porque se vulnera en demasiadas oportunidades la dejadez y no la debida investigación frente a este

problema que en demasiadas oportunidades nuestras mismas normas no cumplen los parámetros que uno requiere. Se deberían de desarrollar investigaciones y formular soluciones que contribuyan a la reducción de esta problemática.

Desarrollando en el ámbito nacional de nuestro país, refiriendo como antecedentes nacionales Quispe, M. & Curro, O. & Delgado, M. & Ramírez, N.; Puza, G.; Oyola, A. (2018) refieren en la tesis titulada “Violencia Extrema en Contra la Mujer y Femicidio en el Perú” explica sobre la situación ocurrida en los años 2009 al 2015 donde ha existido un riesgo de incremento de femicidio siendo Ayacucho, Tacna, Madre de Dios, Arequipa, Pasco, Lima, siendo lugares donde se ha visto demasiada vulnerabilidad donde debería de intervenir el Estado. Por lo cual deberían de establecerse estudios para evaluar a la población y erradicar la problemática entre la víctima y el agresor.

López, D. (2019) refirió en la tesis titulada “Violencia Contra la Mujer en la Pareja Exposición Infantil, Creencias y Violencia Ejercida por Universitarios Varones en el Perú”. explica que la violencia ejercida contra la pareja relacionada en 10 parejas, 7 las han ejercido, dando mención que fueron agresiones psicológicas, físicas y sexuales exponiéndose a los menores quienes fueron testigos de los enfrentamientos de los referidos. Se desarrollaría investigaciones donde se realizaría programas de prevención y valoración de los impactos.

Mendoza, J. (2018), refirió en la tesis titulada “Identificación y reducción de la violencia contra la mujer como forma de reducir el femicidio en el Perú”, explica que a pesar que la mujer al obtener medidas de seguridad estas son nuevamente ejercidas por su victimario o agresor, para lo cual el Estado con su ineficiente respaldo de seguridad que es la misma policía no cumplen con los factores de seguridad por los que se debería de mejorar e implementar nuevas estrategias para evitar estos actos.

Chávez, V. (2022) sostiene en su investigación “Legítima defensa imperfecta como atenuante de la responsabilidad penal en delitos de violencia de género en fiscalías de violencia familiar”, indica sobre los casos de la legítima defensa imperfecta los jueces y fiscales deberían de considerarlo como atenuante ya que no consideran dentro del ciclo de la violencia a manera de que pueda reducir la condena. Es decir,

modificar el artículo 21, indica en su investigación sobre los supuestos actos de legítima defensa ante la violencia ejercida por su victimario.

Véliz, L. (2017) refiere en la tesis titulada “La influencia de las redes de políticas públicas en el proceso de implementación del Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual como política de control para la reducción de la violencia contra la mujer aplicada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables durante el período 2001-2014”, explica que se deberían de implementar recursos en los programas de protección para la mujer para poder reducir esta problemática sobre la violencia desarrollándose programas que desenvuelvan y mejoren los controles que se requieren.

Relacionando las bases teóricas del presente trabajo estas fluyen en dos ejes conceptuales: la Celeridad Procesal – CP y la Violencia Contra la Mujer VCM, se desarrollará las concepciones, doctrinas, jurisprudencia y la normatividad.

Desarrollando el concepto de Celeridad Procesal – CP, es parte de los principios procesales que indica sobre los plazos y al desarrollo eficaz procesal por parte del juez citando al artículo 11, no debe de haber dilación ni retrasos en los que puede afectar a las partes sobre su procedimiento. Una justicia tardía no es justicia cabe decir que sería de responsabilidad de los mismos operadores quienes resuelven a su manera. Sin olvidar que sus mismas demoras afectan a las partes por las que se someterán a su sanción por la demora injustificada, por tal razón debe de realizarse de acuerdo a su formalidad, dirección, plazos establecidos y el impulso que realiza el juez de oficio. Coca Guzmán, S J. (2021).

Se debería de dar importancia y eficacia sobre estos casos de feminicidio, dar prioridad para avocarse y solucionar dando una protección ante la víctima, se tiene entendido que no se puede acogerse ante la terminación anticipada a pesar de que se ha realizado la indemnización y control de conducta del agresor, sin embargo, nuestra legislación no da una lectura exhausta para poder desarrollar mecanismos efectivos de celeridad procesal. Tirado Ángeles I. M. (2020).

Sobre los casos de lesiones y violencia se debería de implementar acuerdos reparatorios con el fin de minimizar la carga laboral judicial, en lo particular imponer

reglas de conducta con programas asistenciales de manera de controlar con el resultado de erradicar la violencia intrafamiliar. _Asís López, P. J. (2019).

Dipas, E.; Echevarria, Y. (2020), sostiene en su investigación, “Análisis de la Celeridad Procesal y El Principio de Oralidad, en Juzgados de Familia de la ciudad de Huancayo, 2020”, determinan que la aplicación de este principio facilita a la actuación de la inmediatez, actuación y celeridad que constituye resolver estas controversias y desarrolla una efectividad por la gestión y inmediatez de las partes y el Juez.

Verdugo, G.; Ramírez, J. (2022), , sostiene en su investigación “la Vulneración del derecho a la defensa en el procedimiento directo” indica que los procesos rápidos y ágiles no garantiza que afecten a sus derechos ya que se estaría afectando a su derecho de defensa y que otorga un tiempo mínimo para la defensa por lo que los mismos legisladores tratan de que se incremente el tiempo para una adecuada investigación con ello no contradice lo manifestado sobre la celeridad en vista que la misma Corte Interamericana establece plazos razonables y adecuados para garantizar el debido proceso. Otro punto es el procedimiento directo para que no se vulnerado el derecho de defensa ya que determina la neutralidad del juez en establecer dándose la imparcialidad al momento de juzgar.

Caballero, N. (2018), refiere en su trabajo “La Optimización del Proceso Penal por la Determinación del Plazo de imputación 2018”, refirió que debido a los tipos de delitos clasificados en los tipos penales simples y complejos se encontraron dichos casos que son de plazos cortos y otros no incurre por su complejidad de la investigación y resultado. Por tal razón los jueces, fiscales y abogados tienen que determinar por el tiempo y plazos para que puedan resolver su controversia garantizando su debido proceso, imparcialidad, defensa y resultado.

Vílchez Penadillo, J. I. (2021). Refiere en su tesis “Las medidas de protección como la erradicación de violencia familiar contra la mujer, Corte Superior de Lima Este, 2020”, explica que ante la deficiente supervisión y ejecución de los operadores judiciales no va a dar como resultado obtener medidas de protección que serían ineficaces ante la problemática de violencia ya que dificultaría con la falta de interés y carga procesal. Existe una falta de celeridad en el cumplimiento de sanciones por

lo que llegan a cometer la reincidencia. Se debería de implementar nuevos procedimientos que acorten estas dificultades a la vez como capacitaciones al personal.

Caro, F. (2021). menciona en su trabajo titulado “Las notificaciones electrónicas en la nueva ley de procedimiento administrativo y su relación con la celeridad procesal en un módulo básico de justicia de un distrito de Lima, 2021”, refiere que la efectividad de las notificaciones electrónicas dentro del procedimiento administrativo ya que da una efectividad rápida y eficaz en los trámites realizados no obstante lleva a cabo una debida supervisión para que sea efectiva sobre todo para que de agilidad al ordenamiento jurídico y simplifique las funciones del poder judicial. Sin embargo, es necesario evidenciar y registrar toda documentación emitida ya que estas pueden protegerse y encriptarse.

En referencia de nuestras normas establecidas:

La ley 30364, capítulo I artículos 4 y 5, da referencia sobre todo actuar ante la integridad de la mujer la policía y los operadores judiciales actuaran de manera rápida y oportuna. Todos los procesos se realizarán de manera oportuna sin vulnerar los derechos de la agraviada.

Resolución Administrativa Nro. 000140 – 2020 – CE – PJ, implementan como adelanto tecnológico el uso de WhatsApp para los diversos tipos de denuncia contra la mujer y su entorno familiar, donde podrán llegar notificaciones electrónicas, denuncias, etc.

Resolución Administrativa N° 371-2014-CE-PJ, de fecha 19 de noviembre de 2014, indica que mediante oficio de autos se le notifique a la parte y de no contestar dentro de los plazos establecidos se le declare como rebelde

Resolución Administrativa N° 373-2014-CE-PJ, de fecha 19 de noviembre de 2014, indica que habiéndose realizado el proceso y encontrándose a la parte citada debidamente notificado no se presente, tomándose en consideración por los jueces de todas las instancia y especialidades, deberán de tomar medidas de emitir oficio que declara abandono del proceso según el artículo 346 del CPC.

Artículo 153 de la ley orgánica del Poder Judicial, refiere los escritos se proveen es dentro de las 48 horas de su presentación, con el fin de dar celeridad de lo requerido.

Artículo V del título preliminar del Código Procesal Civil, indicando para obtener mejores resultados, se tomarán medidas necesarias para un eficaz resultado con el fin de evitar conflicto de interés y dar una pronta respuesta.

Tabla 1. Legislación Comparada.

Países	Descripción
Colombia	Dentro de su códigos y normas que se rigen de igual manera en el sentido de la celeridad de los procesos, en un sentido de que las actuaciones administrativas y judiciales puedan resolver sin dilataciones ni obstáculos, con el sentido de que se pueda perseguir y sancionar de manera que se pueda resolver debidamente, entendiéndose que en este sistema radica la oralidad y la legalidad ya que obliga a las autoridades de actuar tenazmente para evitar las desestimaciones. Garantiza que estos funcionarios puedan administrar justicia con el fin de velar de que los procesos sean ágiles y efectivos.
Estados Unidos	Refiriendo sobre los funcionarios públicos en el sentido de que sean efectivos e imparciales deberán de cumplir de acuerdo como se rigen las norma establecidas de su código ya que de esta manera se garantizaría el debido proceso con el fin de no dar cabida a las dilataciones que puedan suscitarse. Indicando que se cumpliría con las formalidades del tiempo tal como se encuentra plasmado en su norma. Recordando que al no cumplirlas estos mismos serían sancionados.
Ecuador	Todo proceso al realizarse y cumpliendo con las formalidades del caso, se encuentra que no es por los mismos operadores las dificultades, sino que muestra en la situación de las partes cuando

no existe un domicilio donde pueda dar conocimiento, en todo procedimiento refiere que debe de ser notificado debidamente las partes para que puedan tener el derecho de defensa y ser debidamente informado, pero dentro del procedimiento al no encontrarse este domicilio dificulta todo acto y obstaculiza por dar como resultado los aplazamientos o reorganizando toda audiencia que pueda suscitarse.

Chile Frente a esta problemática de la violencia que se enfrenta, se ha visto la mejora en las normas tal como indica la ley nro. 20.066 que conlleva a internarse en cada familia y dar protección a cada uno de los integrantes. A pesar que se busca las soluciones aún se encuentra las negativas por el incremento de la desigualdad y discriminación al género femenino, por lo cual se han convocado campañas y programas para poder disminuir esta problemática.

Bolivia La ley Nro. 348 es una prioridad nacional la lucha contra la violencia, esta problemática es de nunca acabar, a pesar de administrar debidamente la norma se encuentran debilidades que se deberían de someterse a mejorar y dar mayor protección sobre la mujer, que no solamente la diferencia de género y discriminación queda en la sociedad todavía en la misma familia no hay una debida protección y amparo.

Demostrando sobre el tema de investigación la Celeridad de los Procesos es de entendimiento que se debe de ejercerse sin encontrar dificultades en los procesos con el fin de que no se entorpezca las investigaciones ni se archiven los tramites, dado que las partes buscan la solución de sus conflictos.

Por lo que, en razón a los procesos de violencia se resolverían de manera organizada junto a los operadores judiciales quienes son los que resuelven. Por tal razón con la tecnología se pueden innovar las formas de citaciones y búsqueda, ya que tenemos en sentido común que los registros y hasta las informaciones se encuentran en registradas en la red. Este dicho es con el tema de garantizar a fin de dar solución de las dificultades que se pueda tener con ubicar con las personas

o ser citadas. Para ello se implementó el uso de WhatsApp para realizar las audiencias virtuales. Dando por visto la forma rápida y eficaz para los procesos.

La Violencia es un problema de no acabar, nuestras mismas normas no son debidamente aplicadas por la falta de capacitación y ejercicio por lo que se establecería medidas para poder resolverlas.

La Celeridad procesal dando referencia el autor Mendoza (2019), da referencia que la aceleración del proceso penal que tiene que realizarse de una manera rápida y eficaz, ya que se involucran con los procesos simples y complejos, simplificando se da por el tema que debería de realizarse de una manera sencilla con el fin de reanudar la celeridad de los procesos para poder dar una solución inmediata. Una de las dificultades mencionando sería por la carga procesal excesiva porque en ocasiones toman prioridad por los delitos complejos dejando de lado a los simples. Debería de optimizarse el sentido judicial con resolverlos para no aumentarse con la carga procesal.

Colina Romero, M. I. (2018), sostiene en su investigación “Ineficacia de la Criminalización de la Violencia Familiar”, indica que los casos de violencia mayormente son archívanos por la misma fiscalía encontrándose por la falta de prueba o motivación, dando referencia cuando se suscitan en los exámenes psicológicos que no dan importancia por nuestros mismos operadores y programas de protección a la mujer. Por tal motivo no dan importancia para luego dejarlas en abandono.

Daniel, W. (2021). Indico “La normalización del proceso penal extrajudicial”, que la medida alternativa de solución de conflicto nos daría resultados, pero siendo en casos de proceso ordinarios damos mención en la conciliación, pero para los casos complejos no daría salida ni medidas alternativas que en este caso se impartiría en un juzgado, por tal razón es conveniente que nuestros investigadores y operadores tomen criterios y análisis de determinación sobre los casos para actuar de manera acertada sin obstaculizar los procedimientos.

Viña, L, (2022) explico en su tesis “La efectividad del principio de oportunidad en el ordenamiento jurídico peruano”, indica de manera rápida dentro del plazo razonable la solución de controversia penal indicando que se lleve a un acuerdo entre el

imputado y la víctima, permite la liberación de la carga del poder judicial, en sentido que dentro de la investigación y análisis del caso puedan resumir en un acuerdo de las partes, no sin antes mencionar que lo cumplirán.

Concluyendo con el objetivo investigado se busca desarrollar adecuados procesos ante la violencia siendo el centro todos los hechos e incidentes la mujer por encontrarse de manera desigual y vulnerable ante su sociedad, es de recordar que en las zonas rurales no se cumple debidamente la protección exponiendo en peligro su propia integridad por encontrar el desinterés por parte de las mismas autoridades judiciales.

Por tal razón se debería de regular e implementar centros de atención donde se atendería y gestionaría procedimientos administrativos y judiciales refiriendo desde las denuncias policiales, exámenes médicos legistas, diligencias fiscales y judiciales requeridas para la protección de la víctima.

Según la ley 30364 se establecería la modificación de los artículos 2, 14 y 16

Art. 02 Se plantea incorporación del principio de concentración, economía y celeridad.

Art. 14 Son competentes para atender este tipo de pedidos los juzgados de paz letrados como medidas de protección.

Art.16 Que se establezca en el momento de la interposición de la demanda medidas de restricción necesarias al denunciado para luego dictarlas en un plazo de 24 horas.

Entendiéndose que es alarmante el aumento de violencia por lo cual se busca disminuir esta problemática abordando las debilidades y fortaleciendo el desarrollo de los programas de protección como también a los operadores judiciales.

Refiriendo en los Acuerdos Plenarios del Pleno Jurisdiccional Nacional sobre Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar sobre “la acumulación de denuncias en el marco de Procesos por violencia Contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar cuando ambas partes son denunciados y denunciantes al mismo tiempo”, esta se verá en la formulación de la debida investigación con el fin de que no se lleven a cabo las victimizaciones en relación a

la aplicación debida de la formulación de las hipótesis para poder optar debidas medidas de protección y cautelares.

La defensoría del pueblo a través del informe de Adjuntía Nro. 001-2021-DP/ADM/MA “Violencia contra la mujer en forma de acoso judicial”, indica que las exparejas quieren hostilizar físicamente y psicológicamente a las mujeres por lo que se tomó las alternativas para que este tipo de actos lo cual se implementa mecanismos procesales con el fin de evitar estas acciones repetitivas destinadas a denigrara a la mujer.

Sobre el marco del tribunal constitucional garantizar el derecho y convivencia pacífica, libre de la violencia, por lo que en forma repetitiva es de crear medidas de protección con mecanismos que garanticen la protección y defensa ante el agresor, con el fin que sean eficaces y acertativas ante la mujer.

III. Metodología

3.1. Tipo y diseño de investigación

Indicando que se tomaron procedimientos de investigación aplicados de tipo básico con el nivel de estudio descriptivo explicativo siendo de metodología cualitativa para poder generar hipótesis con la ayuda de las entrevistas, recopilaciones, desarrollo de algunas hipótesis. De diseño fenomenológico, en mención de analizar, detallar e investigar las situaciones de vivencia y el entorno social de la mujer.

Refiriendo el proyecto de investigación de enfoque cualitativo, donde los investigadores Hernández y Mendoza (2018), mencionan que los estudios cualitativos, son de tipo básico y se desarrollan en teorías y conclusiones de diversas informaciones recabadas y no recolectando datos de hipótesis. El investigador debe de centrar su trabajo de estudio en el lugar con la participación de sus participantes en mención de sus opiniones que las relaciona con la materia de investigación.

Relacionando el trabajo de investigación siendo de diseño de fenomenología jurídica, mencionando a Fuster, D. (2019), relaciona con las experiencias reales vividas entendiéndose con las dificultades y complejidades del fenómeno, para luego poder resolverlas con el fin de poder analizarlas y explicarlas. La idea es de captar los valores y traducirlos a enunciados legales, ya que es una visión de la filosofía con el fin de conocer y luego interpretarlo. Relacionado con el fenómeno Hermenéutico que revisa el entorno donde busca el resultado de la experiencia vivida con el propósito de resolver y mejorar

3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización

La celeridad de Procesos refiriendo la conceptualización de Jarama Castillo, Z. V. & Vásquez Chávez, J. E. & Durán Ocampo, A. R. (2019)., resume la importancia para todo trámite con la intención de desarrollar la solicitud y petición del interesado cumpliendo con los requisitos a través de las

formalidades con el fin de obtener lo requerido no sin antes dejar de lado los obstáculos que puedan demorar.

Villavicencio, F. (2021), indica que la tutela de los derechos de defensa y los plazos sobre el principio de celeridad quien estará encargado de prevalecer esta responsabilidad es el fiscal siendo el ministerio publico el encargado de establecer los derechos y salidas alternativas para resolver los conflictos.

Categorías: se dividen en dos categorías.

- a) La Celeridad de los Procesos, fundamenta, analiza los obstáculos y retrasos de los procesos, predomina plazos cortos de los procesos. El NCPP establece que los procesos simples al no tener complejidad desarrollándose en las diligencias preliminares para continuar con las investigaciones preparatorias – I.P. tendrá un plazo máximo de 20 días. La I.P. formalizada es de 120 días prorrogables a 60 días. En la etapa intermedia la duración de los procesos simples de un mes y medio. En la etapa de juzgamiento es de un mes. El art. 336.4 establece que teniendo el fiscal los suficientes medios probatorios en materia del delito sobre el imputado, entonces podrá formular directamente la acusación.

Sub categorías:

- Obstáculos y retrasos del proceso, identificar, detectar, formular, seleccionar y realizar acciones de mejora en los procesos judiciales.
 - Carga Procesal, actividades desarrolladas por las partes en un proceso.
- b) La Violencia contra la mujer: Desarrollar conocimiento sobre sus deberes y derechos ante la sociedad contra toda violencia que vulnere su integridad. Establecer medidas preventivas ante los conflictos sobre la mujer, realizando debida defensa ante los organismos jurisdiccionales. Establecer tratamiento psicológico y psiquiátrico ante este tipo de violencia. El NCPP art. 446, el fiscal aplicara a realizar el proceso inmediato cuando: a) se encuentre en flagrancia al imputado siendo sorprendido y detenido, b) cuando el mismo imputado confiesa el

hecho del delito imputado, c) las pruebas en la investigación preliminar e interrogatorio son convincentes. Anexo 01

Sub categoría:

- Debida Investigación, medida o actividad que actúa con un personal prudente y razonable.
- Penas y sanciones, es una medida de restricción a la libertad y a los derechos del imputado por tener un comportamiento, acción u omisión típica, antijurídica y culpable.

Tabla 1

Matriz de categorización

Eje temático	Categorías	Sub categorías
Celeridad de los Procesos de la Violencia Contra la Mujer en un distrito de la provincia de Huamanga, 2022.	- Celeridad procesal	<ul style="list-style-type: none"> • Obstáculos y retrasos de los procesos. • Sobrecarga procesal.
	- Violencia contra la mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Debida investigación. • Penas y sanciones

3.3. Escenario de estudio

El presente trabajo de estudio se desarrolló en el Distrito de San Juan Bautista de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho donde ha incrementado el delito de la violencia siendo el centro de diferentes actos la integridad de la mujer, más aún ante el tiempo de pandemia sea aumento el volumen de la violencia demostrando un abuso discriminatorio, psicológico, psiquiátrico, económico, social, moral hasta llegar como una enfermedad degenerativa generando el menosprecio hacia ella.

El machismo o abuso del poder por parte del hombre y la sociedad ha creado una serie de factores que vulneran su integridad, siendo una de las debilidades las comisarías, Fiscalía y Corte superior de justicia ya que, por el desinterés, la falta de investigación y la celeridad procesal se ven vulnerados los derechos de la víctima, hechos que hasta el momento no se desarrollan debidamente.

Entendiéndose por este sentido se abarcaría con las entrevistas y recopilación de datos del porque se encuentran estas debilidades de nuestro sistema judicial con la intención de traducir de qué manera puede resolverse siendo por los actos de violencia familiar, omisión a la asistencia familiar, liquidaciones devengadas y el mismo feminicidio.

3.4 Participantes.

Enfocando al tema de investigación, siendo los participantes para esta metodología cualitativa dan sus experiencias y perspectivas de manera personal y profesional notándose las diferencias sobre esta tesis señala Nizama Valladolid, M. (2020). Ya que contiene la recolección de datos, análisis de la información, situación problemática, resultados.

Relacionando sobre sus repuestas a la práctica, del hecho o fenómeno la cual dará mención a la problemática del Distrito San Juan Bautista, entrevistando a las víctimas sobre los hechos ocurridos con los policías encargados sobre este tipo de delitos quienes realizan su parte en el momento de la denuncia, para luego llegar con los auxiliares o asistentes de apoyo dando lugar a los fiscales para luego terminar en los juzgados siendo el juez que da por concluir y resolver.

Por tal razón entendiendo sobre los casos de violencia, se ha desarrollado con 2 maestrías profesionales y 6 abogados litigantes quienes por su experiencia profesional se ha resuelto las interrogantes de la entrevista para obtener los resultados de la investigación. Anexo 3.

Tabla 2

Listado de participantes

Participantes	Cargos	Descripción profesional
Participante 1	Magister	titulado y colegiado, experto en temas de derecho penal
Participante 2	Magíster	titulado y colegiado, experto en temas de derecho penal
Participante 3	Abogado	titulado y colegiado, experto en temas de derecho penal
Participante 4	Abogado	titulado y colegiado, experto en temas de derecho penal
Participante 5	Abogado	titulado y colegiado, experto en temas de derecho penal
Participante 6	Abogado	titulado y colegiado, experto en temas de derecho penal
Participante 7	Abogado	titulado y colegiado, experto en temas de derecho penal
Participante 8	Abogado	titulado y colegiado, experto en temas de derecho penal

Frente a la actividad de los participantes, se elaborará una entrevista con preguntas donde enfocará sobre los puntos referidos a la problemática, el desarrollo y conclusiones de los resultados para tener una determinación del tema. En relación a las preguntas nos permitirá la generalización de resultados ya que en la práctica es el mayor resultado a resolver. Anexo 4.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se desarrolló la técnica como indico Arias, J. (2020), las recolecciones de datos deberán de basarse sobre las informaciones verídicas para el investigador, por lo que deberán ser reales y detalladas para sus fuentes y realizarlas con la entrevista.

Aplicando como instrumento para la tesis, se utilizó una guía de entrevista, respecto la revisión documental hace mención a los documentos que se utilizan. Hernández, R. y Mendoza, C. (2018), demuestra que el contenido de investigación emana las preguntas con las cuales se va a guiarse y desarrollar el contenido de la información ante las respuestas de los participantes, por los que dará la posibilidad de encontrar el problema y resultado. Anexo 5

El instrumento es la guía de entrevista, en mención del estudio cualitativo se realiza con técnicas de entrevista para poder recabar información relevante sobre la problemática a resolver, obteniendo de esta forma definiciones y resultados según la información obtenida.

Incluyendo cuestionarios y rol de preguntas sobre los casos de las observaciones y conflictos que se tiene con el fin de obtener la información que nos facilite en la solución del conflicto.

Señala Baena Paz, G. (2017), las entrevistas deben ser debidamente planteadas y estructuradas las cuales serán desarrollados los cuestionarios por los entrevistados de manera clara y concisa para que el investigador pueda concluirlos con los resultados obtenidas.

3.6. Procedimiento.

Mediante el desarrollo de la técnica de entrevistas se elaboró, aprobó y empleo en coordinación de maestristas y de abogados litigantes en razón a lo resuelto se indujo con las guías de entrevistas habiéndose usado las vías WhatsApp y de forma personal, de tal manera que accedieron de manera voluntaria con poder desarrollar cada interrogante las mismas que luego han sido transcritas y analizadas para el desarrollo de la investigación. Anexo 6.

Tomándose en cuenta el diseño fenomenológico, es decir la realidad problemática del fenómeno social a estudiar, se inició en base a la recopilación de datos de información como trabajos de investigación, teorías de carácter nacional e internacional desarrollando categorías, subcategorías; objetivo general, objetivos específicos para luego utilizar la Guía de entrevista ante los colaboradores de manera personal y por WhatsApp. Para luego transcribirlas y poder analizarlas.

3.7. Rigor Científico

El desarrollo de investigación cumple con los principios del rigor científico exigiendo por la metodología de resultados. La conclusión de los resultados se obtuvo en este estudio como ejemplo sobre el Juzgado de Lima Norte puede trabajarlo esas tesis

para el otro Juzgado de Lima sur, ósea transferir el resultado a otros ámbitos para sus aplicaciones.

La dependencia y consistencia lógica comprende de los actos de los investigadores con el fin de acatar y desarrollar de forma amplia y profunda las circunstancias y observaciones, así como la información proporcionada por los participantes el desarrollo de la investigación. Hernández, R. y Mendoza, C. (2018)

3.8. Método de análisis de la información

Respecto a este análisis de la presente investigación se procedió del modo siguiente: 1) Se realizó la guía de entrevista recopilando los datos e información de los entrevistados. 2) Se transcribirá los resultados obtenidos. 3) Se realizó el análisis de las respuestas para hallar las convergencias y divergencias de las respuestas. 4) Se procedió a realizar la aplicación de la técnica de la triangulación de resultados. 5) Se procedió al análisis y discusión de resultados obtenidos. 6) Se emitió las recomendaciones y 7) Se desarrolló las conclusiones.

3.9. Aspectos éticos

Se ha considerado la auditoria y el respeto al derecho de autor de las cuales los participantes realizaron de manera voluntaria ciertas opiniones y criterios teniendo en conocimiento que será para uso de investigación. Así mismo dentro de las formalidades éticas, cumple con los procedimientos que se respaldan con las referencias bibliográficas integrando las normas Apa de la séptima edición.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

Mediante la triangulación de información se pudo interconectar la información de la normativa o ley que vincula la relación con los objetivos propuestos, así mismo la doctrina correspondiente e interpretación de la norma, conjuntamente con el análisis crítico de los entrevistados, la observación del investigador y la conclusión a la que se arriba, dieron forma a la triangulación de la información que sirve para la discusión respectiva del presente trabajo de investigación. Anexo 8.

Indicando como discusión de los resultados, se tiene que, en relación al objetivo general: Analizar la Celeridad de lo Procesos de Violencia Contra la Mujer en un Distrito de la Provincia de Huamanga, 2022, las mismas que son resueltas mediante la utilización de los instrumentos invocados en la guía de entrevistas conjuntamente con el formato de revisión documental.

Del análisis realizado en base de los resultados concernientes de investigación del objetivo general; se efectuó de la primera postura de investigación: ¿sobre la Celeridad de los Procesos de la Violencia Contra la Mujer en un Distrito de la Provincia de Huamanga, 2022, se menciona lo siguiente:

Al respecto, se menciona en el desarrollo de la guía de los entrevistados que la celeridad de los Procesos de Violencia contra la mujer es un tema de nunca acabar, por el motivo que se tiene demasiadas dificultades que se tiene, siendo por la mala administración, organización, infraestructura y logística que se necesita para que los mismos operadores puedan realizar con eficacia los procedimientos en referencia a los resultados de las sentencias. Se llega a concluir las mismas concepciones de cada entrevistado por dar una solución para dar una eficacia sobre esta problemática de los procesos. Refiriendo que podría mejorar la celeridad de los procesos con capacitaciones y que tengan experiencia sobre estos temas.

Del análisis en base a los resultados en torno a la investigación en relación al objetivo general que se deberían de realizar los trámites de violencia con mayor rapidez.

La realización de la guía de entrevistas se mencionó similitudes como también diferencias en torno a los resultados; Todos los entrevistados concuerdan que desarrollando debidamente capacitaciones y contar con personal con experiencia

en temas de violencia contra la mujer para un mejor desarrollo de los procesos, contar con mayor personal y logística para una atención adecuada y rápida y contar con los medios de comunicación e informática sobre temas que deán mensaje con el objetivo de que se encuentren informado la población.

De la contrastación con la normatividad legal, según la revisión documental que establece en el NCPP tutela de los derechos fundamentales como el derecho de defensa y el derecho del plazo razonable. Refiriendo sobre la celeridad procesal el fiscal es garante de estos derechos por los que dentro de la investigación preparatoria deberá de determinar debidamente todo medio probatorio presentado para poder realizar su investigación y formalizar la acusación al imputado. Para ello deberá de hacer uso de salidas alternas con el fin de realizar una acusación directa frente a procesos simples y sea menos tedioso el resultado para los sujetos procesales. No se vulneraría los principios de celeridad y economía procesal.

Llegando a la conclusión, que, desarrollando un análisis de organización y capacitación frente a la problemática de resolver las dificultades de los procesos, se estaría adecuando a un mecanismo acertativo y eficaz frente a las acumulaciones y obstáculos que desmejorar nuestro sistema. No obstante, estaríamos definiendo en mejorar nuestro sistema de procesos ante nuestros operadores celebrando de manera eficaz los resultados obtenidos en una acertada conclusión.

Estos resultados se comparan con los resultados, NCPP art. 147, 468.3, se aplicarían salidas alternas y mecanismos de simplificación procesal que permite abreviar etapas en el trámite procesal e inclusive la obtención de la sentencia anticipada. A causa de tener los elementos de convicción suficientes, la solución al conflicto penal sería dentro del plazo razonable.

En relación al objetivo específico 1: analizar los retrasos y obstáculos de los procesos, se formuló e investigo las mismas que se respondieron mediante la ejecución de los instrumentos como también de la guía de los entrevistados y a su vez del formato de revisión documental.

Del análisis que brinda los resultados en base a las preguntas para absolver la investigación del objetivo específico 1; se estableció analizar de qué manera se vulnera el principio de celeridad en el delito de violencia contra la mujer, se menciona los siguiente:

En tanto, de la realización de la guía de los entrevistados se refirió a las similitudes como también a las diferencias emanadas en los resultados; en consecuencia, casi todos los entrevistados han coincidido que, por la carga procesal y falta de intereses en el agraviado, en razón por la falta de compromiso en el momento de resolver los procesos no dan una celeridad de los procesos motivo por el cual los mismos operadores son los que dificultan. Llegando al análisis respectivo, se puede observar la opinión de la mayoría de los entrevistados que dan referencia que la problemática está en los mismos operadores quienes no logran resolver a tiempo los procedimientos vulnerando de esta manera el debido proceso.

El resultado de la pregunta de investigación del objetivo específico 1; se advirtió el segundo tema de investigación; Sería conveniente que continúe con el trabajo virtualidad para dar mayor celeridad y fortalecimiento para un mayor fortalecimiento a la lucha contra la violencia contra la mujer

En tanto, la realización de la guía de entrevistas establece similitudes como también diferencias en torno a los resultados; todos los entrevistados concordaron en este punto, sea virtual o presencial la falta de interés, compromiso y otro va a ser imposible darle la celeridad y dan importancia a otros procesos que no se merecen toda vez que las consecuencias son funestas. Así mismo no hay diferencias en la presente pregunta ya que todos los entrevistados concordaron en sus respuestas, arribando al análisis respectivo, el cual nos deja en evidencia la enervancia en el trabajo remoto o procesal, siendo que se cumple con los horarios establecidos del personal jurisdiccional estando que cada institución está sujeto a sus metas mensuales.

De la contrastación con la normatividad legal, según la revisión documental establece, Añanca Chumbe, L. (2021), el cual manifiesta la implementación del sistema electrónico de notificaciones ya que mejora considerablemente la celeridad procesal, desarrollando una efectiva y eficaz método para que se resuelva los procesos. Dando mención en la citación de las partes procesales o de encontrarse en otra ubicación las notificaciones electrónicas de alguna manera dan con el paradero sea por casilla electrónica, correo electrónico, número de celular, mensajes, aplicativos.

En tal sentido proporciona información a las partes y sería una mejora en nuestro sistema judicial sistematizando y generando organización. En todo caso se capacitaría y contrataría personal para que se dé un impulso y muestre eficacia frente a los procesos de violencia contra la mujer.

Llegando a la conclusión, en evaluar, conocer y entender los motivos que se desarrolle los procesos de manera virtual, sería capacitar masivamente al personal judicial para que se pueda garantizar los procesos, por la razón de que en los casos complejos como feminicidio, el imputado debe estar presente y sobre todo encontrarse recluido en un penal hasta que se demuestre su inocencia, entendiéndose por este tema, no está demás que se le conceda un ambiente dentro del mismo penal para lo cual pueda desarrollarse a tiempo y hora el proceso por el cual se encuentra investigado.

Estos resultados se comparan con los resultados, según Rodríguez Silva, J. (2021), manifiesta que los hechos frecuentes realizados alrededor del mundo se han evidenciado y dejado en claro que el proceso se concluye que la virtualidad sería una herramienta tecnológica que podría resolver a la problemática del tiempo, en razón que programado la fecha y día de la audiencia a fin de no reprogramarse ni dar justificaciones de porque se encontraba en otro lugar del país, se desarrollaría continuamente.

En relación al objetivo general 2: Identificar las causas de desistimiento y desinterés de los tramites, se realizaron dos preguntas para la investigación, que se respondieron mediante el empleo de los instrumentos de guía de los entrevistados y el formato para la revisión de los documentos.

Del análisis que brinda los resultados en base a las preguntas para la investigación del objetivo específico 2; se mencionó el primer tema de investigación de la sobrecarga laboral en los juzgados de familia, a pesar que ya tienen sentencia los procesados, se menciona lo siguiente:

Consecuentemente, la ejecución de la guía de los entrevistados se menciona las similitudes como también las diferencias en torno a los resultados; los entrevistados en su mayoría indican que los procesos son lentos por la falta de personal, falta de capacitación y muchas veces por la inexperiencia y lentitud del ministerio público en planear sus acusaciones, por la falta de pruebas o sustento. En tanto, en este apartado los entrevistados no difieren en sus apreciaciones,

embozan en manifestar que por el trabajo remoto la pandemia del Covid muchos procesos no avanzan siendo los casos de violencia contra la mujer que no avanzan. El análisis respectivo indica, por la reincidencia de los imputados, ya que nuestra sociedad ha establecido estereotipos como que el hombre es superior a la mujer por lo tanto ha normalizado su conducta. Por ello conlleva siempre el mismo resultado por la falta de aplicación y efectividad de nuestra norma por parte de nuestros operadores.

El resultado de la pregunta de investigación que corresponde al objetivo específico 2; se advirtió en el segundo tema de investigación; Desarrollo de campañas de lucha contra la violencia a la mujer con el fin de informar, concientizar y atender a la población del Distrito de San Juan con el fin de reducir esta problemática. La realización de la guía de los entrevistados expresa similitudes como también diferencias en la ejecución de los resultados; Los entrevistados concuerdan en la presente pregunta que sería afirmativa a fin de evitar la carga laboral del órgano jurisdiccional. Así mismo, en la pregunta propuesta no hay diferencias entre los entrevistados porque todos concuerdan que esta problemática dificulta la solución de los procesos de la sociedad y el estado de derecho de los pobladores. En consecuencia, se llegó al análisis respectivo el cual indica, que esta dificultad no solo afecta a la sociedad sino al Estado y sus órganos jurisdiccionales, porque infringe las leyes y normas vigentes, causando obstáculos e ineficacia en el ámbito personal como también en lo jurídico.

La contrastación con la normatividad legal, según la revisión documental establece, mediante Acuerdo Plenario 09-2019/CJ-116, la Ley 30364, cuya causa es aliviar y reducir los números de casos de violencia familiar y frenar la ola de violencia, exige la concurrencia de cinco requisitos siendo la verticalidad, móvil de destrucción o anulatorio de la voluntad, progresividad y situación de riesgo, las cuales genera debate entre las opiniones de los juristas que consideran que vulneran al considerar estas exigencias incrementan los actos de violencia por lo que se debería de llegar a resultados eficaces..

Llegando a la conclusión, que resulta irracional la exigencia de distintos actos de violencia y que esta se incrementa sucesivamente para calificarla como violencia familiar. Delimitando el contexto de violencia familiar consideramos sobre los actos

que deben ser considerados como tal y poder aplicárseles como la misma norma indica.

Estos resultados se comparan, según la ley Nro. 30364, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en un ámbito público y privado contra la mujer, por lo que es un mecanismo que detalla de acuerdo a la situación del acto delictivo ante la mujer sobre su protección, en mención a la protección es inmediata y a los resultados deberían de verse a ser eficaces. Pero desarrollando la continuidad de la norma se encuentra muy inaplicada por lo que se debería de modificar en ciertos aspectos para poder desarrollar debidamente siendo por los operadores judiciales experto en materia como requisito, formalizar y desempeñar debidamente los plazos establecidos sin prorrogas ni dilataciones, exigencia y control ante el personal para realizar en tiempo corto los resultados.

En relación al objetivo general 3: Determinar mecanismos legales para dar mayor celeridad en las instituciones públicas., se efectuó una pregunta en torno a la investigación, que fue resuelta mediante la utilización de los instrumentos en base a la guía de entrevistas, así como también al formato de revisión de los documentos.

Del análisis que otorga los resultados del tema de investigación del objetivo específico 3; se advirtió del desarrollo de campañas de lucha contra la violencia a la mujer con el fin de informar, concientizar y atender a la población del Distrito de San Juan con el fin de reducir esta problemática.

La aplicación en base a la guía de entrevistas menciona similitudes como también diferencias sobre los resultados; los entrevistados concordaron en forma mayoritaria en este punto, se requeriría de capacitación y socialización de nuestros operadores de justicia con respecto al tema de violencia e incrementar el personal administrativo con el fin de que se comprometan a desarrollar eficazmente esta labor. Consecuentemente se ha determinado en el análisis, se adicionaría un lineamiento a nuestra norma siendo la ley 30364 que se sancionaría a los operadores que incumplan en realizar los trámites de violencia fuera del plazo establecido, así mismo se relacionaría con el ministerio de la mujer en la creación de centros y oficinas de apoyo que se encuentren en el mismo distrito, concientizar sobre la problemática con el fin de disminuir y sensibilizar con la mención de la mujer.

La contrastación con la normatividad legal, según la revisión documental establece, la ley 30364, como también la Convención de Belem Do Pará - Brasil, que los estados integrantes deben de sancionar y castigar todo acto de violencia contra la mujer los cuales se comprometen a realizar procedimiento que erradiquen todo lo contrario a la norma siendo los mismos operadores, funcionarios, instituciones quienes se comprometen a cumplir para adoptar medidas contra el agresor, imputado e investigado con el fin de asegurar la protección de la víctima.

Llegando a la conclusión, que para promover y sensibilizar la tarea de la celeridad de procesos de violencia contra la mujer se exigiría que se incorpore dentro de los mismo procedimientos administrativos sanciones para aquellos operadores que no cumplan con los plazos establecidos del procedimiento. En concordancia con los procedimientos simples y complejos que en demasiadas oportunidades son las debilidades de no contar con un personal calificado que pueda aplicar resultados de forma rápida y eficiente. Mencionando que por ser un distrito se deberían de tomar en cuenta estas medidas con el fin de minimizar esta problemática que sea considerado como una enfermedad.

V. CONCLUSIONES

Primera: Respecto al desarrollo de los lineamientos de investigación sobre la celeridad de los procesos de violencia contra la mujer, enfocando en el objetivo general la celeridad y precisión deberían ser de ejercicio constante por parte de los operadores judiciales ya que dentro de la estructura judicial del distrito de San Juan Bautista se encuentran problemas que obstaculizan con el desarrollo.

Se concluye que los procedimientos que aplican los operadores judiciales, son quienes deberían de actuar y tramitar con rapidez ante la problemática de violencia resolviendo de manera eficaz y a corto plazo los procesos. Refiriendo que dentro de las investigaciones preliminares se encuentran los plazos establecidos y prorrogas que el fiscal dispondrá si es necesario. Pero la falta de sensibilización y compromiso afectan el desarrollo de estos casos.

Segunda: Se vulnera el principio de celeridad en los delitos de violencia por la falta de sensibilización e interés hacia el agraviado, se deberían de tomar represarías por dar mayor eficacia y desarrollo de los procesos. Una debida capacitación ante el personal que realiza sobre temas de violencia contra la mujer desarrollando compromisos ante el personal. Así mismo por estas demoras crea la desesperanza y desinterés a la víctima quien abandona el proceso generando acumulación y carga para los despachos por la falta de atención.

Tercera: Modificar los art. 377 y 378 del NCPP. Con respecto al tiempo en resolver estos casos. En mención a los operadores judiciales, toda vez que se demore deberían de destituirse y promover por personal que sepa cómo resolver estos conflictos. En reiterados casos son los mismos trabajadores y jueces que por estar en planilla o nombrados solo cumplen por hacer su trabajo, pero no en beneficio del agraviado.

Cuarta: la violencia contra la mujer es una tentativa para el victimario quien aprovecha las dificultades y vacíos de nuestras autoridades quienes relacionan que con una debida investigación deba de investigarse a largos plazos por lo que aprovecha y hace que vuelva a reincidir sometiendo a su víctima, quien en la espera

y respuesta de su proceso solo encuentra obstáculos y entorpecimiento por no brindarla atención que solicitada. Se deberían de dictar medidas provisionales para limitar derechos de custodia, visita, embargo, penas, multas de manera que se pueda garantizar la reparación y resarcimiento de indemnizar sobre los daños que le han ocasionado a la mujer.

Quinto: durante el confinamiento del Covid se han desarrollado programas sistemáticos como la línea de emergencia donde las victimas al solicitar el auxilio no han tenido la respuesta por ninguna autoridad siendo la misma policía que no da asistencia ni mucho menos los programas del ministerio de la mujer que deberían de actuar rápidamente. Existe demasiada desinformación y falta de motivación por realizar las actividades y procedimientos de protección a la mujer. Sobre las audiencias virtuales si han demostrado que son eficientes y rápidas para realizar los procesos, lamentablemente falta demasiada innovación y mejora en las operadoras ya que cuando uno se encuentra muy inmerso dentro del Perú hay lugares y zonas que aún no llega la señal dificultándose que se lleve las audiencias, también no garantiza que realmente no se presente porque ponen las excusas de su inasistencia o cambian de operadora o no saben el uso de estos dispositivos.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda que los operadores judiciales tener una mayor organización y desenvolvimiento sobre los casos de violencia cumpliendo con los plazos establecidos en razón de dar un mayor desarrollo sobre sus procesos, para evitar las complejidades y sean más eficaces en razón a la protección de la víctima. Así mismo establecer a profesionales psicológicos para que puedan atender ante la crisis que se encuentra la víctima ya que evaluaría y desarrollaría de inmediato la asistencia de su caso.

Segunda: Se recomienda al Poder Judicial debe realizar continuamente capacitaciones ante los mismos operadores, con el fin que puedan agilizar sin complicaciones desarrollando procesos eficaces y rápidos con apoyo de la Policía Nacional del Perú. En mención que se tome interés y garantía ante la víctima para posteriormente identificar y desarrollar debidamente los procesos de forma simple con probabilidad de cumplir los lineamientos. Sin menospreciar ni tomar a la ligera la problemática que se puede resolverse manteniendo los parámetros establecidos y cumpliendo con la protección a la víctima.

Tercera: Se recomienda desarrollar una debida investigación de corto plazo en los procesos que la fiscalía realiza, identificando tipicidad de los delitos cometidos por el imputado dentro de los plazos establecidos optimizando resolver la debida investigación y acusación con el fin de resolver y el hecho no quede impune. Además, que se complemente con una capacitación adecuada y complementario para frenar estos obstáculos que en ocasiones alargan los procesos simples. En razón que se tiene antecedentes del desarrollo de procesos rápidos e inmediatos con los que se puede dirigirse y centrar resultados que van con la protección a la víctima.

Cuarta: Se recomienda al Ministerio de la Mujer la instalación y creación de oficinas que se encuentren en puntos y lugares estratégicos del distrito para fomentar y atender sobre los procesos de violencia. Con el fin que se encuentren especialistas y puedan dar mayor desarrollo e interés sobre los procesos y denuncias de las

víctimas. Así mismo los pobladores de este distrito se encuentren debidamente informados y se note la disminución de esta problemática. Motivar a la policía nacional la sensibilización de estos casos y colabore con la erradicación de estos malestares de nuestra sociedad.

Quinto: Se recomienda al Poder Judicial primeramente que no se debería de prorrogar ni acumular por el tema de las huelgas de los operadores judiciales, se debería de implementar operadores auxiliares especialistas sobre estos casos para que continúe sin retraso todo proceso. De esta manera se desarrollaría sin interrupciones cumpliendo la celeridad de los procesos, desarrollando nuevas formas y estrategias de resolver los tramites.

Sexto: El Estado debería de dar mayor interés ante los procesos de violencia del Distrito de San Juan Bautista creando sedes y oficinas donde puedan desarrollarse eficazmente todo procedimiento, incluyendo a las comisarias, centros de emergencia en alianza con el Ministerio de la Mujer descentralizando y generando campañas donde se desarrolle temas de lucha contra la violencia. Considerando a las universidades donde los mismos egresados puedan plantear sensibilidad contra esta problemática. El no tomar importancia ante esta problemática involucra que la víctima siendo la mujer sea más vulnerable cada día.

- Calvo De Oliveira Díaz, D. G. (2022). *El sistema de justicia frente a los delitos de feminicidio íntimo en la jurisdicción de Lima Este*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/83526>
- Cardona, A; Herrador, J; Calvo, A. *Descripción de la metodología aplicada en una investigación cualitativa en Expresión Corporal y danza*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8233863>
- Caro, F. (2021). *Las notificaciones electrónicas en la nueva ley de procedimiento administrativo y su relación con la celeridad procesal en un módulo básico de justicia de un distrito de Lima, Perú (2021)*. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1829/CARO%20VEGA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castiblanco. M. (2022), *Los avances científicos como derecho humano de tercera generación en tiempos de pandemia*. <https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/3645/3772>
- Cerrato, E. (2021). *La Protección de las Personas Menores Víctimas de Violencia de Género: Reflexión sobre la adopción de medidas civiles es una orden de protección*. <https://eds.p.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=13&sid=24b3b9de-a093-4030-b71c-1c5031972d3d%40redis>
- Chávez, V. (2022). *Legítima defensa imperfecta como atenuante de la responsabilidad penal en delitos de violencia de género en fiscalías de violencia familiar*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45927/Ch%c3%a1vez_BVH-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Coca Guzmán, S J. (2021). *Principios de intermediación, concentración, economía y celeridad procesales (artículo V del título preliminar del Código Procesal Civil*. LP Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/principios-inmediacion-concentracion-economia-celeridad-procesales-articulo-v-titulo-preliminar-codigo-procesal-civil/>
- Colina Romero, M. I. (2018), *Ineficacia de la Criminalización de la Violencia Familiar*. Ley N° 30364. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/7417>
- Cornejo Campos, P. C. (2018). *Violencia Contra la Mujer en Chile. Análisis del delito de maltrato habitual de la Ley No. 20.066*. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/157396>

- Correa, M. & Tejada, A (2021). *La tutela jurisdiccional en Colombia y su incidencia en la duración de los procesos judiciales - Due Process of Law in Colombia and Its Impact on the Length of Legal Proceedings. Tutela jurisdiccional na Colômbia e seu impacto na duração dos processos judiciais.* <https://eds.s.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=4&sid=2601dff0-4a93-4db3-ac6e-4cebb3116582%40redis>

- Cuadros F., Marina A. (2017). *Violencia Contra la Mujer.* <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1835>

- Daniel, W. (2021). *La normalización del proceso penal extrajudicial (c. 1720). Análisis, crítica, propuestas.* <https://eds.s.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=18&sid=f9b76544-d3f6-4604-ae1e-90c80a7b24d4%40redis>

- De la Cruz, D. (2018). *El efecto procesal de la ley 30364 sobre solución en conflictos de violencia familiar en el juzgado de familia de Moyobamba, 2016-2017.* Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/4035>

- *Decreto Legislativo 957, Código Procesal Penal (NCPP).* <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>

- Diario Oficial El Peruano. *Decreto Supremo N° 005-2022-MIMP que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.* <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-de-la-ley-n-3036-decreto-supremo-n-005-2022-mimp-2055357-3/>

- Dimitris Bertsimas & Colin Pawlowski & Ying Daisy Zhuo. (2018). *From Predictive Methods to Missing Data Imputation: An Optimization Approach.* <https://hdl.handle.net/1721.1/130111>
<https://dspace.mit.edu/handle/1721.1/130111>

- Dipas, E.; Echevarria, Y. (2020), *tesis Análisis de la celeridad procesal y el principio de oralidad en juzgados de familia de la ciudad de Huancayo.* Universidad Los Andes de Huancayo 2021 <http://informatica.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3586/TESIS%20%20DE%20DIPAS%20Y%20ECHEVARRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Etienne G. Krug, Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi and Rafael Lozano. (2002). *World report on violence and health.*

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42495/9241545615_eng.pdf

- European Institute for Gender Equality. EIGE Gender-based violence. *Measuring femicide in the EU and internationally: an assessment 2021*. file:///C:/Users/POLY/Downloads/20213877_pdf_mh0921321enn_002.pdf
- Feminist Legal Studies. Sarah Singh. (2021). *Punishing Mothers for Men's Violence: Failure to Protect Legislation and the Criminalisation of Abused Women*. <https://link.springer.com/content/pdf/10.1007/s10691-021-09455-5.pdf>
- Fuster, D. (2019). *Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. Propósitos y Representaciones*. Volumen N° 7, N° 1, pp. 201-229. <http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*, Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5, 714 p. <http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292>
- Jarama Castillo, Z. V. & Vásquez Chávez, J. E. & Durán Ocampo, A. R. (2019). *El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia*. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-314.pdf>
- J. Jeyaboopathiraja & G. Maria Priscilla. *OPTIMIZED FEATURES AND DEEP LEARNING BASED CRIME TRENDS PREDICTION*. (2021). https://ictactjournals.in/paper/IJSC_Vol_11_Iss_2_Paper_8_2294_2300.pdf
- Legis Pasión por derecho. (2022). *Acuerdos Plenarios del Pleno Jurisdiccional Nacional sobre Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar sobre la acumulación de denuncias en el marco de Procesos por violencia Contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar cuando ambas partes son denunciados y denunciantes al mismo tiempo*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/12/Pleno-Jurisdiccional-Nacional-Violencia-Contra-la-Mujeres-LPDerecho.pdf>
- Leigh Goodmark. (2020). *Violence Against Women. Reimagining VAWA: Why Criminalization Is a Failed Policy and What a Non-Carceral VAWA Could Look Like*. <https://www.nyscasa.org/wp-content/uploads/2020/09/VAW-Crim-as-failed-policy-1.pdf>

- Loor, Jeniffer; Reyna, M. (2021). *El juicio de repetición frente al retardo injustificado en los procesos contenciosos administrativos*. - The trial of repetition in the face of the unjustified delay in the contentious administrative processes.
<https://eds.s.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=24&sid=f9b76544-d3f6-4604-ae1e-90c80a7b24d4%40redis>

- López, D. (2019). Tesis “*Violencia Contra la Mujer en la Pareja Exposición Infantil, Creencias y Violencia Ejercida por Universitarios Varones en el Perú*”.
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3612/LOPEZ%20ODAR%20DENNIS%20ROLANDO%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Macías, F. & García, O. & Vázquez, L & Álvarez, A. (2021). *Capacidad de los médicos para detectar violencia contra la mujer en la consulta externa*. - Capacity of physicians to detect violence against women in the external office.
<https://eds.s.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=8&sid=4ecbfa93-550a-486a-bcb8-d1a2c1ba9bf3%40redis>

- Manrique Villavicencio, R.; Martínez Zapana, K. (2021). *El contexto de violencia familiar y su vulneración al objeto de la ley 30364, distrito judicial de arequipa-2019*.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/64278>

- Martínez, L. (2018) *Intervención terapéutica en violencia contra las mujeres en Colombia*. - Therapeutic intervention in violence against women in Colombia.

- Martínez, C. (2021). Presupuestos participativos: ¿neoliberalizadores?, ¿educativos? Una evaluación de la teoría de las políticas aceleradas. (Spanish).
<https://eds.s.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=27&sid=f9b76544-d3f6-4604-ae1e-90c80a7b24d4%40redis>

- Mendoza, J. (2018), en su tesis *Identificación y reducción de la violencia contra la mujer como forma de reducir el feminicidio en el Perú*.
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2466/MENDOZA%20QUISPE%20JANET%20FLOR%20-DOCTORADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Mexican Commission for the Defense and Promotion of Human Rights A.C. *Femicide and Impunity in Mexico: A context of structural and gearalized violence* (2012).

https://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/ngos/CDDandCMDPDH_forthesession_Mexico_CEDAW52.pdf

- Myrna Dawson. (2015). *Punishing femicide: Criminal justice responses to the killing of women over four decades*. https://www.researchgate.net/publication/284899820_Punishing_femicide_Criminal_justice_responses_to_the_killing_of_women_over_four_decades
- Mohammad Nevisandeha & Abdollah Rostami Chalkasarib. (2016). *Principles of Speed and Accuracy in the Civil Proceedings. 1st International Conference on Applied Economics and Business, ICAEB 2015*. [https://doi.org/10.1016/S2212-5671\(16\)30043-0](https://doi.org/10.1016/S2212-5671(16)30043-0)
- Montalvo Quispe, J. L. (2022). *Análisis de la legislación Comparada del Delito de Femicidio con relación al entorno Social y Prevención de la Violencia Ejercida contra la Mujer en Bolivia*. <http://hdl.handle.net/123456789/28646>
- Nizama Valladolid, M. (2020), *El enfoque Cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis*. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1807/pdf08>
- Pérez, M. (2018). *La reducción de plazos y diligencias policiales y la aplicación de procedimiento inmediato en casos de violencia contra la mujer en aplicación de principios de celeridad y oportunidad*. <http://hdl.handle.net/123456789/11321>
- Quispe, M. & Curro, O. & Delgado, M. & Ramírez, N. & Puza, G. & Oyola, A. (2018). *Violencia Extrema Contra la Mujer y Femicidio en el Perú*. <https://eds.p.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=25&sid=56e47ba6-8857-4008-ba81-e556113c411f%40redis>
- Ramos, G. (2021). *Una revisión sistemática de literatura sobre la violencia contra mujeres mayores en América Latina y el Caribe: ¿se ha alcanzado una perspectiva interseccional?* <https://eds.p.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=14&sid=56e47ba6-8857-4008-ba81-e556113c411f%40redis>
- Raymond Paternoster & Robert Brame & Ronet Bachman & Lawrence W. Sherman. *Do Fair Procedures Matter? The Effect of Procedural Justice on Spouse Assault*. 1997. <https://doi.org/10.2307/3054098>
- R. Karl Hanson. (2009). *the Psychological Assessment of Risk for Crime and Violence*. https://www.researchgate.net/publication/232522119_The_Psychological_Assessment_of_Risk_for_Crime_and_Violence

- Rodríguez Silva, J. (2021). *La afectación del proceso penal durante el estado de emergencia sanitaria en el distrito judicial de Lima Este 2020*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/77676>
- Sánchez, E. & Gavilanes, B. (2018). *El procedimiento ordinario en el delito de violencia psicológica en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar y la celeridad procesal en la Fiscalía General del Estado del Cantón Ambato, Ecuador*. <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/28998>
- Study Requested by the FEMM committee. *Violence against Women Psychological violence and coercive control (2020)*. [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2020/650336/IPOL_STU\(2020\)650336_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2020/650336/IPOL_STU(2020)650336_EN.pdf)
- Thomas L. Hafemeiste. *If all you have is a hammer: Society's Ineffective Response To Intimate Partner Violence* 2011. <https://core.ac.uk/download/pdf/232606417.pdf>
- Tyler, T. R., Goff, P. A., & MacCoun, R. J. (2015). *The Impact of Psychological Science on Policing in the United States: Procedural Justice, Legitimacy, and Effective Law Enforcement*. *Psychological Science in the Public Interest*, 16(3), 75–109. <http://www.jstor.org/stable/44151272>
- Tirado Ángeles I. M. (2020). *Aplicación del principio de celeridad procesal para una terminación anticipada en el delito de feminicidio, en la provincia de Lima, durante los años 2018- 2019*. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/4527>
- UNODC – United Nations Office on Drugs and Crime. (2015). *Recommendations for action against gender-related killing of women and girls*. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/15-08233_A4-GRK_eBook.pdf
- U.S. Department of Justice Office of Justice Programs National Institute of Justice. *The Criminalization of Domestic Violence: Promises and Limits* (1995). <https://www.ojp.gov/pdffiles/crimdom.pdf>
- Véliz, L. (2017). *La influencia de las redes de políticas públicas en el proceso de implementación del Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual como política de control para la reducción de la violencia contra la mujer aplicada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables durante el período 2001-2014*. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/8198>

- Vera, S. (2018). *Herida Rebelde y Activación de la Víctima. El Marco Contra la Violencia en las Movilizaciones Feministas Chilenas del 2018.* <https://eds.p.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=12&sid=56e47ba6-8857-4008-ba81-e556113c411f%40redis>

- Verdugo, G. & Ramírez, J. (2022), *Vulneración del derecho a la defensa en el procedimiento directo.* <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/2517/html>

- Viña, L. (2022), *La efectividad del principio de oportunidad en el ordenamiento jurídico peruano*, Universidad Peruana Las Américas, <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1926>

- Vílchez Penadillo, J. I. (2021). *Las medidas de protección como la erradicación de violencia familiar contra la mujer, Corte Superior de Lima Este, 2020.* (tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo). <https://hdl.handle.net/20.500.12692/56295>

- Villacis L. H. S. & Pallo V. W. M. & Riera L. M. F. (2021). *La implementación del procedimiento abreviado en delitos de violencia psicológica y física contra la mujer.* <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/2088>

- Villavicencio, F. (2021). *Apuntes sobre la celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano.* <https://www.redalyc.org/pdf/5336/533656150006.pdf>

- Ruiz, I.; Blanco, P; Vives, Carmen. (2003). *Violencia contra la mujer en la pareja: determinaciones y respuestas sanitarias.* https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/gv/v18s2/revision1.pdf

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización

TEMA	CATEGORIA 1	PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO PRINCIPAL	SUB CATEGORIA 1	PREGUNTAS DE INVESTIGACION	INSTRUMENTO
Celeridad de los Procesos de la Violencia Contra la Mujer en un Distrito de la Provincia de Huamanga, 2022	La Celeridad de los Procesos.	¿Cómo se observa la celeridad de los Procesos de la Violencia Contra la Mujer en un Distrito de la Provincia de Huamanga, 2022?	Analizar cómo se lleva a cabo la celeridad de los procesos de violencia contra la mujer.	<ul style="list-style-type: none"> • Obstáculos y retrasos de los procesos. • Sobrecarga procesal. 	<p>¿De qué manera se vulnera el principio de celeridad en el delito de violencia contra la mujer?</p> <p>¿Existe interés de parte de los operadores de justicia en resolver los casos de violencia contra la mujer?</p>	<p>Análisis documental</p> <p>Guía de entrevista</p>
	CATEGORIA 2	PROBLEMA ESPECIFICO 1	OBJETIVO ESPECIFICO 1	SUB CATEGORIA 2		
	La Violencia Contra la Mujer.	¿De qué manera se solucionaría las dificultades de los procesos para que pueda ser resuelto con mayor rapidez?	Analizar los retrasos y obstáculos de los procesos	<ul style="list-style-type: none"> • Debida investigación. • Penas severas 	<p>¿Es necesario implementar audiencias virtuales para dar mayor celeridad?</p> <p>¿Los problemas de ejecución a los imputados, de qué manera se podría mejorar?</p> <p>¿En las circunstancias de huelga de los trabajadores del poder judicial de la Corte Superior de Huamanga, deberían de asistir auxiliares para que puedan continuar con las diligencias y audiencias respectivas?</p> <p>¿Son necesarios los especialistas que dominen el idioma quechua Runasimi?</p> <p>¿Se desarrollarían campañas de lucha contra la violencia a la mujer con el fin de informar, concientizar y atender a la población del Distrito de San Juan con el fin de reducir esta problemática?</p> <p>¿Cree usted que el aumento de la migración venezolana en nuestro país, requiere de herramientas jurídicas idóneas para disminuir o controlar su avance?</p>	<p>Análisis documental</p> <p>Guía de entrevista</p>
		PROBLEMA ESPECIFICO 2	OBJETIVO ESPECIFICO 2			
	¿Por qué motivos existe el llamado sobrecarga laboral en los juzgados de familia, a pesar que ya tienen sentencia los procesados?	Identificar las causas de desistimiento y desinterés de los tramites celeridad de los procesos de violencia contra la mujer.				
	PROBLEMA ESPECIFICO 3	OBJETIVO ESPECIFICO 3				
	¿Qué mecanismos alternativos de solución de violencia contra la mujer podríamos desarrollar para no tener este tipo de obstáculos ni retrasos?	Determinar mecanismos legales para dar mayor celeridad en las instituciones públicas celeridad de los procesos de violencia contra la mujer.				

Anexo 2:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

Título del Proyecto: Celeridad de los Procesos de la Violencia Contra la Mujer en un Distrito de la Provincia de Huamanga, 2022.

Nombre del Investigador: Luis Porfirio Huamaní García.

Propósito del estudio: Tesis para optar el grado de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal.

Beneficios por participar: Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

Inconvenientes y Riesgos: Ninguno, solo se le pedirá responder la entrevista.

Costo por participar: Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

Confidencialidad: La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

Renuncia: Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o pérdida a los beneficios que usted tiene derecho.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.

Lima, de..... del 20....

Firma del participante:

DNI

Anexo 3: Listado de participantes

Participantes	Cargos	Descripción profesional
Participante 1	Magister Yoel Bellido Lizarbe	titulado y colegiado, experto en temas de derecho penal
Participante 2	Magister Porfirio Huamani Navarro	titulado y colegiado, experto en temas de derecho penal
Participante 3	Abogado Juan Carlos LLamocca Machuca	titulado y colegiado, experto en temas de derecho penal
Participante 4	Abogado Americo Contreras Guizado	titulado y colegiado, experto en temas de derecho penal
Participante 5	Abogado Jo'se Carlos Alca Huamaní	titulado y colegiado, experto en temas de derecho penal
Participante 6	Abogado Jorge Vladimir Apaico Asto	titulado y colegiado, experto en temas de derecho penal
Participante 7	Abogado Luis Aguilar Valdivia.	titulado y colegiado, experto en temas de derecho penal
Participante 8	Abogada Dina Voluarte	titulado y colegiado, experto en temas de derecho penal

Anexo 4: Guía de Entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: **Celeridad de los Procesos de la Violencia Contra la Mujer en un Distrito de la Provincia de Huamanga, 2022.**

Entrevistado (a) :

Cargo :

Fecha : / 07 / 2022

INDICACIONES: La siguiente entrevista tiene como finalidad realizar un trabajo de investigación, en el cual se le solicita responder de manera objetiva las preguntas, dicha información será confidencial y solo para fines puramente académicos.

Objetivo general: Conocer cómo se lleva a cabo la celeridad de los procesos

1. ¿Cómo se observa la celeridad de los Procesos de la Violencia Contra la Mujer en un Distrito de la Provincia de Huamanga, 2022? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿De qué manera se solucionarían las dificultades de los procesos para que pueda ser resueltos con mayor rapidez? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Sería necesario de realizar campañas de asesoría jurídica en cada zona del distrito de San Juan Bautista con el fin de dar mayor celeridad en los procesos de violencia contra la mujer? Explique su respuesta.

.....
.....

.....
.....
.....

4. ¿Por qué motivos existe el llamado sobrecarga laboral en los juzgados de familia, a pesar que ya tienen sentencia los procesados? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Existe interés de parte de los operadores de justicia en resolver los casos de violencia contra la mujer? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivos específicos:

6. ¿De qué manera se vulnera el principio de celeridad en el delito de violencia contra la mujer? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....

7. ¿Sería conveniente que se continúe con la virtualidad para dar mayor celeridad y fortalecimiento a la lucha contra la violencia a la mujer? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....

8. ¿En las campañas de huelga judicial debería de haber auxiliares que continúen con la atención sin perjudicar los procesos ni reprogramar fechas de audiencia sobre violencia contra la mujer? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿Qué modificación se daría a la ley 30364 con el fin de realizar una mejor eficacia con la celeridad de los procesos para tener un mejor resultado sobre los casos de violencia contra la mujer? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

10. ¿Que mecanismos alternativos de solución de violencia contra la mujer podríamos desarrollar para no tener este tipo de obstáculos ni retrasos? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Nombre del Entrevistado	Sello y firma

Anexo 5: Validez y confiabilidad del instrumento de recolección de datos: Ficha técnica del instrumento.

I. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y Nombres del Experto:
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: Docente e Investigador –
- 1.3. Apellidos y Nombres de los Autores:

III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																				
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																				
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																				
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																				
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																				
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				

IV. Opinión de Aplicabilidad: ES APLICABLE

V. Promedio de Valoración:

Lima, 02 de julio de 2022

Validación Cuantitativa:

Validación

Cualitativa:

Mg.....

Anexo 6: Entrevistas

Objetivo general: Analizar la Celeridad de los Procesos de Violencia Contra la Mujer en un Distrito de la Provincia de Huamanga, 2022.

Pregunta	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	Abogado 6	Abogado 7	Abogado 8	Convergencia	Divergencia	Corolario
¿Cómo se observa la celeridad de los Procesos de la Violencia Contra la Mujer en un Distrito de la Provincia de Huamanga, 2022?	Yoel Bellido Lizarbe. Demostrando que falta de mejora y capacitación ante el personal. Se debería de implementar mejoras ante el personal que en demasiadas ocasiones no muestra profesionalismo ni sensibilidad por atender sobre estos casos.	Porfirio Huamaní Navarro. Refiriendo sobre la situación engorrosa y lenta por parte de nuestros operadores, se nota que falta de sensibilización e interés por solucionar casos de violencia a la mujer.	Juan Carlos LLamocca Machuca. Toda atención se encuentra que es paupérrima y hasta aletargada, no le dan importancia al caso. .	Américo Contreras Guizado. El proceso de atención y trámite de los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, es un proceso que se debería de desarrollar de manera rápida debido que las denuncias hechas por la víctima, en su mayoría mujeres, sus vidas se encuentran en riesgo. y las disposiciones o medidas de protección dictadas por el	Jose Carlos Alca Huamaní Una dificultad para el acceso a la justicia de la mujer, la lucha por encontrar justa es una tarea difícil de encontrar.	Jorge Vladimir Apaico Asto Sería buena en los procesos de violencia familiar, de esta manera se protege la integridad física de las mujeres. Lo de malo que falta de capacitación y organización por parte de los operadores.	Luis Aguilar Valdivia Es uno de los mecanismos más importantes para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres ya que en la actualidad se ha logrado establecer medidas necesarias para dar celeridad, integridad y efectividad a estos procesos, pero sin embargo notamos en	Dina Voluarte Es una tarea ardua que nuestros mismo sistema judicial no mejora por los casos en aumento que se encuentran en lo despachos y desinterés de los mismos operadores, siendo de la policía, fiscalía y despachos judiciales.	En síntesis, la mayoría de entrevistados concuerdan que la atención por parte de los operadores judiciales sea de la policía ministerio público y juzgado es demasiado lenta y no toman seriedad con los casos ocurridos. Por lo que se debería de capacitar y monitorear al personal.	No hay diferencias entre los entrevistados ya que todos concuerdan que existe deficiencias en el desarrollo de los procedimientos de violencia contra la mujer.	El análisis correspondiente menciona que sería beneficioso un mayor control en el ejercicio de funciones al personal de justicia e implementar personal para que puedan desarrollar de manera eficaz los procesos. De esta manera se desarrollaría la celeridad en los procesos para dar un certero y eficaz resultado ante la violencia contra la mujer.

				juzgado son demasiado lentas, las cuales no permiten que se ponga en salva guarda la vida e integridad de la víctima.			algunos casos particulares, es la propia víctima debido a muchos factores como de dependencia económica y sentimental las que entorpecen el proceso o abandono del proceso.				
¿De qué manera se vulnera el principio de celeridad en el delito de violencia contra la mujer?	Por la carga laboral y por falta de interés en las agraviadas. Hasta la fecha falta el compromiso de los mismos operadores de justicia quienes por falta de motivación dejan de lado a la víctima quien	Se vulnera al fomentar que nuestro sistema judicial no existe, a raíz de esta lentitud de resultados se agobia nuestros despachos los cuales la dificultad de búsqueda de solución frente	El principio de celeridad muchas veces es vulnerado por la falta de interés, considera que toda demora parte por la falta de compromiso al momento de resolver los procesos	Podemos precisar que se puede vulnerar el principio de celeridad cuando desde la presentación de las denuncias en las comisarías, o fiscalías directamente en el juzgado, no se haya emitidos medidas de protección dentro del plazo legal,	En el acceso a la justicia, igualdad de oportunidad de hombres y mujeres afecta al debido proceso.	Desde mi punto de vista se observa vulneración del principio de celeridad, por cuanto en estos problemas de violencia las autoridades no actúan de inmediato por el hecho de que no toman interés o no	El principio de celeridad en los delitos de violencia contra la mujer casi por lo general es vulnerado al inicio por quienes son responsables de recepcionar las denuncias ya que no les dan importancia	Agravia a la víctima quien busca el resultado efectivo y actuado ante su suplica de ser protegido, la desventaja que son las mismas autoridades que desarrollan su trabajo de manera	Todos los entrevistados concuerdan que no se encuentra compromiso por parte de los operadores de justicia, así mismo por la falta de capacitación y compromiso para este tipo de casos de	No hay diferencias entre los entrevistados en relación a la pregunta propuesta, no hay dedicación y falta de compromiso frente a esta problemática por los mismos operadores.	El análisis de la presente pregunta nos expresa que mediante a una capacitación y compromiso a esta problemática se pueda desenvolverse debidamente la actuación por parte del personal judicial.

	recurre a su despacho.	a esta ola de victimas por violencia.	y si no hay simplemente no habrá celeridad en su resolución.	así como no se hayan notificado válidamente a las partes, y demora en la fijación de la audiencia única.		se encuentran debidamente preparados para este tipo de delitos.	debida y esto trae como consecuencia que el trámite de una determinada denuncia se vea dilatada.	difícil y desinteresada.	violencia contra la mujer		
--	------------------------	---------------------------------------	--	--	--	---	--	--------------------------	---------------------------	--	--

Objetivo Especifico 1: Analizar los retrasos y obstáculos en la Celeridad de los Procesos de Violencia Contra la Mujer.

Pregunta	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	Abogado 6	Abogado 7	Abogado 8	Convergencia	Divergencia	Corolario
¿De qué manera se solucionaría las dificultades de los procesos para que pueda ser resuelto con mayor rapidez?	Se resolvería contratando mayor personal y mejor logística. A la vez que tengan capacitaciones y compromiso sobre estos casos que acomplejan a nuestra sociedad.	se encaminaría a una reforma de nuestro sistema de justicia como a un sistema administrativo que cumpla con la eficacia de los mismo operadores de justicia, desarrollando capacitaciones y control sobre los plazos establecidos.	Seria capacitar adecuadamente al personal a cargo de este proceso. Incepar al personal en las instancias correspondientes, tamizar al personal de ahora y separar al personal idóneo para los procesos. Retirar aquellos que no tomen compromiso para	Que las denuncias presentadas por las víctimas sean atendidas de manera oportuna, y que la policía nacional cumpla con realizar las medidas de protección	Hace falta la comunicación mediática en los medios de comunicación, falta de programas, mensajes del procedimiento, las instituciones que trabajen	A mi parecer las actuaciones de las autoridades podrían mejorar, seguramente debe haber algunos inconvenientes, como la falta de capacitación e interés ante la problemática que afecta a la mujer por parte de los mismos	Para la búsqueda de una solución efectiva que garantice a las mujeres el real acceso a la justicia se necesita acceder a las instancias competentes e imparciales que garanticen de sobre manera la	Exigencia ante el personal judicial, a la policía que demuestre interés por atender, incluir a un personal debidamente capacitado y que resuelva los casos de violencia de manera efectiva, implementando programas y centro	En consecuencia, casi todos los entrevistados han coincidido que mediante la mejora con las entidades encargadas de proteger siendo la Policía Nacional que tenga una debida capacitación para esta problemática. Incluir programas que realmente	No hay diferencias entre los entrevistados en relación a la pregunta propuesta, en vista que con la capacitación y supervisión a los mismos operadores se pueda agilizar esta problemática.	En el análisis, respectivo se puede observar la opinión de la mayoría de los entrevistados que se debía de sensibilizar la problemática de violencia contra la mujer y que para poder acelerar los procedimientos seria en base a operadores expertos de la materia para

			desarrollar estos procesos.			operadores y autoridades.	celeridad procesal dando el real cumplimiento a las medidas adoptadas por el juzgado y frenen los hechos que hayan vulnerado o puesto en peligro a los derechos de la víctima.	auxiliares que atiendan las 24 horas.	cumplan con la protección y adiestren al personal encargado de estos casos para dar mayores facilidades a resolver.		resolver inmediatamente. Así mismo la creación de programas que se inmerse a resolver estos casos.
¿Existe interés de parte de los operadores de justicia en resolver los casos de violencia contra la mujer?	Si existe el interés, pero impera carga procesal que se encuentra excesivo sobre los casos de violencia, no está demás olvidar que se encuentra la falta de capacitación y compromiso por los mismos operadores.	Existe demasiada diferencia por parte de los operadores al realizar sus actividades frente a esta ola de violencia, porque son demasiadas ocasiones que entorpecen y demoran los mismos	Existe un escaso interés como por ejemplo desde la policía. Que recepciona la denuncia se nota el desinterés ante las víctimas quienes recurren a los despachos jurídicos mostrando su molestia y señalan que no son bien atendidos ya que	Debería existir una responsabilidad de tramitar oportunamente y dentro del plazo legal todas las denuncias, más aún que existe en el poder judicial el órgano de control interno, quienes se encargan de	Si existirá interés, pero se necesita compromiso, la implementación de una efectiva política institucional y una reforma de nuestro sistema de justicia.	Si existe interés, ya que son las autoridades que procuran solucionar los problemas, a veces se sobreprotege el cual es aprovechado en algunos casos por algunas mujeres. Es por tal razón que se	Existe interés por parte de los operadores de justicia, puesto que en la mayoría por no decir todas las denuncias por violencia cuentan con sus respectivas medidas de protección, es en el transcurso de	Existe interés, pero los falta preparación y capacitación de resolver los casos que se encuentran atendidos por sus despachos, refiriendo a los mismos policías que no dan interés y dejan de lado a la víctima, para	Todos los entrevistados concordaron en este punto, que existe un interés de parte de los operadores el compromiso por atender estos casos, lamentablemente la realidad se nota que no hay sensibilidad y vocación para resolver. Sería	No hay diferencias en la presente pregunta ya que todos los entrevistados concordaron en sus respuestas.	En el análisis respectivo, nos deja en evidencia la realidad de los proceso de violencia contra la mujer es un problema que por la falta de sensibilización e interés por parte de nuestras autoridades se encuentra vulnerando y

		procedimientos simples para luego llevarlos a complejos para luego archivarlos. Falta motivación por resolver.	no les prestan atención ante sus casos y sufren las burlas de otros.	revisar si los operadores judiciales están cumplimiento con los plazos establecidos por Ley.		debería de contar de una debida capacitación ante el personal para que se pueda desarrollar sin dificultades.	proceso que la propia víctima se desentiende del proceso y esta actitud hace que las medidas de protección queden en el aire por parte de las propias víctimas.	luego la fiscalía demore por contestar casos simples.	conveniente desarrollar estrategias y mecanismos para mejorar.		afectando a nuestra sociedad de San Juan Bautista por lo que se deberían de desarrollar contingencias para dar un mejor resultado.
--	--	--	--	--	--	---	---	---	--	--	--

Objetivo Especifico 2: Identificar las causas de desistimiento y desinterés de los tramites celeridad de los procesos de violencia contra la mujer.

Pregunta	Fiscal 1	Fiscal 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	Abogado 6	Abogado 7	Abogado 8	Convergencia	Divergencia	Corolario
¿Por qué motivos existe el llamado sobrecarga laboral en los juzgados de familia, a pesar que ya tienen sentencia los procesados?	Por la reincidencia de los imputados, estando que en la sociedad ha establecido como por ejemplo que el hombre es superior a la mujer, lo cual	Habiendo pasado la ola de la pandemia de Covid 19 se desarrolló un incremento de violencia	Los procesos son lentos por la falta de personal, la falta de capacitación. También por la lentitud del ministerio público en plantear sus acusaciones por a falta de	La sobre carga se refiere a la excesiva cantidad de denuncias, así como la existencia de un solo juzgado, puesto que es importante que se aperturen nuevos juzgados de familia a fin de atender oportunamente las denuncia; otro de los factores de la	Por el trabajo remoto por el tema de la pandemia los cuales produjo que muchos procesos no avances por el motivo de la cantidad de casos donde la mujer fue	Existe sobre carga laboral en los Juzgados de Familia, por los problemas que suceden diariamente a ello es consecuencia de la falta de una	La pluralidad de los procesos dentro del juzgado de familia, son el factor principal por el cual los juzgados se encuentran con mucha carga, cuando en realidad se presume una especialización	En los juzgados de familia se encuentra poco personal quienes atienden los casos de violencia. Por lo que a falta de personal y dedicación de resolver se notaría que	Los entrevistados en su mayoría indican que por la pandemia del Covid 19 se incrementó los casos de violencia contra la mujer los cuales la falta de organización y capacitación	En este apartado los entrevistados no difieren en sus apreciaciones, embozan en manifestar que por la falta de capacitación e incremento de personal no cumplen las	El análisis respectivo indica, que estas por la falta de intereses por parte de nuestras autoridades judiciales no implementan capacitaciones ni desarrollan contingencias de desarrollo

	ha desatado demasiados conflictos y más aún violencia contra la integridad de la mujer. Sin olvidar por la acumulación de casos, la falta de personal y falta de capacitación para poder desarrollar estos procesos.		pruebas y sustento.	existencia de sobre carga, es que las personas víctimas de violencia, están accediendo a las entidades respectivas a denuncias, lo cual es un avance en el respecto de sus derechos.	víctima de la violencia.	educación adecuada y la falta de comunicación en las familias, sumado a ello el descontrol social, entre otros, como el consumo de bebidas alcohólicas.	exclusiva dentro del propio juzgado y resta responsabilidades al juez, con el fin de que este responda únicamente por las materias de violencia contra la mujer.	existiría incremento de casos que no son atendidos.	han sido parte de la sobre carga. Sin obviar que es diario los casos de violencia los cuales se tiene que estudiar para dar una solución.	expectativas de resolver los casos.	frente a estas acumulaciones o sobrecargas de nuestros operadores judiciales.
¿Sería conveniente que se continúe con la virtualidad para dar mayor celeridad y fortalecimiento a la lucha contra la	En nada enervaría el trabajo remoto o presencial siendo que se cumple con los horarios establecidos del personal jurisdiccional, estando que	La tecnología sería una paso para modernizar y mencionar la solución de estas dificultades, lo complicado que aún no	Sea virtual o presencial, la falta de interés, compromiso u otro va a ser imposible darle la llamada celeridad y prestancia a los procesos	La virtualidad permite que los denunciados o las víctimas independientemente donde se encentren estén presente en la audiencia, pero este sistema también tiene dificultades en caso de que el denunciado no	El llamado trabajo remoto o virtual ha dificultado la celeridad. En algunos casos cuando las partes no se encuentran	La virtualidad ayuda mucho en la celeridad, por cuanto se ahorra tiempo, dinero y se soluciona de manera inmediata.	Efectivamente sería conveniente que continúe la virtualidad, pero sin embargo las audiencias ya deberían ser llevadas a cabo con la presencialidad y que el agresor	Sería novedoso y se daría optimización por desarrollar rápidamente estos casos, lo lamentable que falta de preparación y compromiso.	Los entrevistados concuerdan en la presente pregunta que a pesar que se vuelva remoto o virtual el trabajo de los operadores de justicia no se encontrara una	Ante la pregunta propuesta hay diferencias entre los entrevistados concuerdan que por la falta de compromiso a actualizar los	El análisis respectivo indica, que esta problemática afecta en gravedad a la víctima que busca frente a los órganos de justicia protección y resultado. Se

violencia a la mujer?	cada institución esta sujeta a metas mensuales.	aplican como mecanismo de desarrollo frente a estos casos.	que se lo merecen, toda vez que las consecuencias son funestas.	quiera acceder pudiendo manifestar la falta de conectividad de internet. Ello solamente para evadir cualquier disposición del juzgado.	en el territorio.		comparezca ante el juez.	Se deberían de implementar programas que realmente se apliquen y funcionen.	solución frente a esta problemática.	trabajos no se desarrollaran con la celeridad procesal. Así mismo el trabajo virtual enervaría los casos por revisar.	habían creado programas como Línea Roja ante la violencia contra la mujer, se ha tratado de usar, pero no ha cumplido el resultado de auxilio, notándose que a pesar de existir programas no son atendidos por los mismos operadores.
-----------------------	---	--	---	--	-------------------	--	--------------------------	---	--------------------------------------	---	---

Objetivo Especifico 3: Determinar mecanismos legales para dar mayor celeridad en las instituciones públicas celeridad de los procesos de violencia contra la mujer.

Pregunta	Fiscal 1	Fiscal 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	Abogado 6	Abogado 7	Abogado 8	Convergencia	Divergencia	Corolario
¿Qué mecanismos alternativos de solución de violencia contra la	Políticas públicas a fin de evitar estos conflictos familiares, asimismo debe de existir el área	Primeramente, debería de existir un personal encargado para auxiliar y	Considero que los mecanismos serian a corto tiempo con una capacitación y socialización a	Es importante que la lucha de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, sean abordados en todos	Contribuiría desde el lugar que nos encontramos a participar en campañas	Se debe procurar contar con la atención de un psicólogo profesional	Desarrollar un plan personal para reaccionar de forma	Implementar y capacitar al personal encargado y a la policía que se sensibilice	Los entrevistados concordaron en forma mayoritaria en este punto, ya	No existe diferencias entre los entrevistados en esta pregunta por	En el presente análisis se menciona, que se debería de aplicar sanción administrativa

<p>mujer podríamos desarrollar para no tener este tipo de obstáculos ni retrasos?</p>	<p>de psicología en los niveles escolares, esto a fin de regular comportamientos del ser humano.</p>	<p>asistir a las víctimas, como también oficinas que puedan ver estos casos. Implementar y solidarizar a la misma policía mediante su apoyo colabore con la reducción de estos casos. La fiscalía sea experto encaminado a resolver.</p>	<p>los operadores de justicia con respecto al tema de violencia; a ello se debe incrementar mayor personal comprometido con esta labor y finalmente sancionar el incumplimiento por los operadores de justicia que no cumplan con su responsabilidad.</p>	<p>los espacios educativos, desde el nivel, primaria, secundaria y universidad, así como los derechos y obligaciones que corresponden cumplir a todo ciudadano. En tanto, la personas independientemente de su género conozca sus derechos y sus obligaciones y deberes, podremos tener una ciudadanía libre de violencia, para lo cual, es estado a través de sus diversos niveles deben desplegar mayor esfuerzo en construir mejor ciudadanía con valores y respeto.</p>	<p>con la intensión de sensibilizar sobre esta problemática.</p>	<p>experto en estos casos y hacer entender que los problemas siempre han existido y se soluciona a través del dialogo. Contar con un personal que se inmerse con el compromiso de dar solución a esta problemática para dar mayor celeridad a la solución.</p>	<p>inmediata ante posibles casos de violencia o mensajes de auxilio de una víctima. Difundiendo los números de contacto necesarios de la policía local, la línea nacional de ayuda contra la violencia de género y cualquier otra institución u organización que pueda atender y atender a salvo a la persona afectada,</p>	<p>y apoye. Implementar oficinas y personal para que se desarrolle los resultados. Dirigirse a las universidades para fomentar campañas de lucha contra la violencia frente a los universitarios quienes motivarían a la población.</p>	<p>que en nuestro ordenamiento jurídico no se encuentra bien desarrolladas medidas de control sobre los procesos se debería de implementar sanciones frente aquellos operadores que no cumplan con los resultados requeridos..</p>	<p>el contrario todos concordaron que se debería crear mecanismos y herramientas jurídicas para resolver este problema existente. Siendo el implemento de sanciones a los malos operadores que no cumplan con sus funciones.</p>	<p>frente a los malos operadores y llevar a cabo capacitaciones y contratación de personal que se dedique en integro a este tipo de delitos para dar una mayor celeridad de los procesos de violencia contra la mujer en el distrito de san juan bautista. Implementar en cada comisaria un especialista para que pueda atender.</p>
---	--	--	---	---	--	--	---	---	--	--	--

Anexo 7: Formatos de revisión documental

Variable	Definición
Objetivo General	Analizar cómo se lleva a cabo la Celeridad de los Procesos de Violencia Contra la Mujer en un Distrito de la Provincia de Huamanga, 2022.
Tipo de Organización Investigada	Poder Judicial
Autor/Institución del Documento	Diario Oficial El Peruano
Año de edición	04/04/2022
Título del documento	Decreto Supremo N° 005-2022-MIMP
Información Registrada en Documento	<p>Conforme al artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, establece las modalidades y tipos de violencia que se ejerce contra las mujeres, haciendo una descripción enunciativa de las diversas modalidades que se ejercen contra ellas.</p> <p>Que, en dicho contexto resulta de extrema importancia visibilizar otras modalidades de violencia que se ejercen de forma muy persistente contra las mujeres, a fin de que las operadoras y los operadores del sistema de justicia puedan advertir estas situaciones y actuar de forma oportuna, célere y diligente frente a hechos que tienen como antecedente o causa previa, un continuo acto de violencia;</p>
Análisis de la Información	Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los procesos que deben realizar los operadores de justicia frente a este tipo de problemas que tiene que enfrentar la mujer siendo víctima o agraviada. Es por ello que se tiene que desarrollar de manera rápida y eficaz con el fin de resolver esta problemática.
Conclusiones	Sobre los casos de violencia contra la mujer se desarrollaría de manera rápida por operados debidamente capacitados obteniendo resultados que satisfagan los resultados de resolver las controversias encontradas en los casos. Por tal razón se estaría procediendo a resolver de los procesos simples de los complejos, obteniéndose una debida investigación sin lentitud ni reprogramación de los procesos.
Variable	Definición
Objetivo Especifico 1:	Analizar los retrasos y obstáculos de los procesos de Violencia Contra la Mujer.
Tipo de Organización Investigada	Corte Superior de Justicia
Autor/Institución del Documento	Jueces supremos integrantes de las salas penales permanentes
Año de edición	10/09/2019
Título del documento	Acumulación de Denuncias en el Marco de procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar cuando ambas partes son denunciados y denunciante al mismo tiempo.
Información Registrado en Documento	El artículo 41.2 del Reglamento de la ley No 30364 – decreto supremo No. 009-2016-MIMP

	Ante una nueva denuncia de violencia en la misma jurisdicción en la que se dictaron medidas de protección o cautelares, conforme al artículo 16-8 de la ley, se remite dicha denuncia al juzgado de Familia que dictó dichas medidas, para su acumulación quien evaluara la necesidad de ampliarlas o sustituirlas y de hacer los apercibimientos dictados sin perjuicio de la remisión de los actuados a la fiscalía Penal competente.
Análisis de la Información	Sobre la acumulación, el reglamento de la ley No. 30364, solo prevé la figura de acumulación de procesos de medida de protección cuando exista identidad de partes respecto al primer proceso en donde se dictaron medidas de protección. El denunciante y el denunciado sean los mismos de ambos procesos, apreciándose que en dicho caso el Juez tiene la facultad de ampliar, sustituir y hacer efectivos apercibimientos dictados en el primer proceso de medidas de protección.
Conclusiones	Los procesos sobre medidas de protección donde no exista la identidad de las partes que se intervienen, no pueden acumularse en cuando no exista la posibilidad de fallos contradictorios. El proceso de medidas de protección no determina la responsabilidad de la persona denunciada sino que busca de procesos cautelares para poder regular el bienestar de las presuntas víctimas, las mismas que por su naturaleza son provisionales con el fin de evitar la comisión de posibles delitos.
Variable	Definición
Objetivo Especifico 2:	Identificar las causas de desistimiento y desinterés de los tramites
Tipo de Organización Investigada	Corte Superior de Justicia
Autor/Institución del Documento	Jueces supremos integrantes de las salas penales permanentes
Año de edición	27/04/2020
Título del documento	La interpretación y aplicación del Decreto Legislativo 1470 al momento de dictar Medidas de Protección.
Información Registrado en Documento	Las medidas de protección y medidas cautelares dictadas en el marco del Decreto Legislativo No. 1470, el cual establece lineamientos para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia durante la emergencia sanitaria del Covid 19, se debe de ceñirse estrictas reglas previstas en el artículo 4 del mencionado decreto legislativo. Por lo que no deberá de realizarse audiencias ni recabarse pruebas de las que se encuentran en el expediente al momento de la solicitud de medidas de protección, por lo general partir de lo recabado en la solicitud debe dictar o no medidas de protección.
Análisis de la Información	El decreto legislativo 1470, establece medidas temporales para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia durante la emergencia sanitaria, la cual debe de ser interpretado de manera sistemática conforme a la finalidad de la ley 30364, como de la debida

	investigación y actuación inmediata, por lo cual el Juez de Familia en caso de duda por la verosimilitud de los hechos de la denuncia deberá de disponer la realización de ciertas pruebas incluyendo la valoración de riesgo, informe psicológico y otros documentos a incluso disponer la entrevista de la agraviada para esclarecer de los hechos y tomar las medidas respectivas.
Conclusiones	Las audiencias deben de llevarse a cabo en casos excepcionales de manera virtual o física para tener mayores elementos de convicción para poder dictar medidas de protección o cautelares ante la duda que tenga el Juez de familia sobre el riesgo generado por la violencia familiar. La tecnología facilita múltiples herramientas de comunicación e información, así mismo cuenta las mismas personas se han instrumentalizado y han encontrado que es beneficiosos utilizar procesos cortos. por lo que en este sentido el magistrado evaluara de manera minuciosa la denuncia de violencia contra la mujer.
Variable	Definición
Objetivo Especifico 3:	Determinar mecanismos legales para dar mayor celeridad en las instituciones públicas.
Tipo de Organización Investigada	Juzgados de Familia y Juzgados Penales Sub Especializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
Autor/Institución del Documento	Diario Oficial El Peruano
Año de edición	27/07/2018
Título del documento	Decreto Legislativo N° 1368
Información Registrado en Documento	Que, el literal b) del numeral 4 del artículo 2 del citado dispositivo legal, establece la facultad de legislar para fortalecer el marco jurídico para la prevención y protección de violencia contra la mujer y grupo familiar, así como de víctimas de casos de acoso, acoso en espacios públicos, tentativa de feminicidios, feminicidio, violación sexual y violación sexual de menores de edad, así como para la sanción efectiva ante la comisión de dichos delitos; otorgando también la facultad de crear el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de Violencia contra la Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar;
Análisis de la Información	Artículo 4. La implementación del Sistema es progresiva y está a cargo de cada uno de sus integrantes, en el marco de sus competencias, los que deben priorizar, de forma articulada, los distritos judiciales de mayor incidencia de los delitos señalados en el artículo 3 y con mayor carga procesal, para lo cual, principalmente, deben realizar las siguientes acciones: a. Poder Judicial: disponer la creación de Juzgados y Salas Especializadas de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en materia Penal y de Familia, de acuerdo a la carga procesal. b. Ministerio Público: disponer la creación de Fiscalías Especializadas de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en materia Penal y de Familia, así como la creación de unidades de investigación forense

	<p>debidamente equipadas con personal especializado, que incluya peritos, Cámaras Gesell y laboratorios, de acuerdo a la carga procesal.</p> <p>c. Policía Nacional del Perú: disponer que las Comisarías y las Divisiones Especializadas cuenten con personal especializado para el cumplimiento de sus funciones en el marco del Sistema.</p> <p>d. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: capacitar y acreditar a los defensores públicos especializados en materia Penal y de Familia de competencia del Sistema.</p> <p>e. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: articular con los integrantes del Sistema la atención de las víctimas, a través de los Centros Emergencia Mujer y Hogares de Refugio Temporal, y brindar capacitación a sus integrantes. Asimismo, priorizar la implementación de Centros de Emergencia Mujer en las Comisarías con mayor incidencia de denuncias vinculadas a la competencia del Sistema, en coordinación con el Ministerio del Interior.</p>
Conclusiones	<p>A fin de conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y dar seguimiento, desde un enfoque interinstitucional y territorial, a la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia. El equipo es presidido por el presidente o presidenta de la Corte Superior y lo integran representantes del más alto nivel del Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, los Centros de Emergencia Mujer y la Defensa Pública.</p>

Anexo 8: Triangulación de la información

Objetivo General: Analizar cómo se lleva a cabo la Celeridad de los Procesos de Violencia Contra la Mujer en un Distrito de la Provincia de Huamanga, 2022.				
Alcances normativos	Alcances doctrinarios	Alcances de la guía de entrevistas	Alcances posición del investigador	Conclusiones
Decreto Supremo N° 005-2022-MIMP	<p>Conforme al artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, establece las modalidades y tipos de violencia que se ejerce contra las mujeres, haciendo una descripción enunciativa de las diversas modalidades que se ejercen contra ellas.</p> <p>Que, en dicho contexto resulta de extrema importancia visibilizar otras modalidades de violencia que se ejercen de forma muy persistente contra las mujeres, a fin de que las operadoras y los operadores del sistema de justicia puedan advertir estas situaciones y actuar de forma oportuna, celeridad y diligente frente a hechos que tienen como antecedente o</p>	<p>Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los procesos que deben realizar los operadores de justicia frente a este tipo de problemas que tiene que enfrentar la mujer siendo víctima o agraviada. Es por ello que se tiene que desarrollar de manera rápida y eficaz con el fin de resolver esta problemática.</p>	<p>Sobre los casos de violencia contra la mujer se desarrollaría de manera rápida por operados debidamente capacitados obteniendo resultados que satisfagan los resultados de resolver las controversias encontradas en los casos. Por tal razón se estaría procediendo a resolver de los procesos simples de los complejos, obteniéndose una debida investigación sin lentitud ni reprogramación de los procesos.</p>	<p>Se procedería en establecer lineamientos sobre los casos de violencia contra la mujer en relación con los operadores judiciales con el fin de capacitarlos y contar con personal experto para este tipo de casos para poder desarrollar con celeridad y objetividad. Es de compromiso por resolver los conflictos sociales y reducir esta problemática que aqueja nuestra sociedad.</p>

	causa previa, un continuo acto de violencia.			
--	--	--	--	--

Objetivo Especifico 1: Analizar los retrasos y obstáculos de los procesos de Violencia Contra la Mujer.

Alcances normativos	Alcances doctrinarios	Alcances de la guía de entrevistas	Alcances posición del investigador	Conclusiones
Artículo 41.2 del Reglamento de la ley No 30364 – decreto supremo No. 009-2016-MIMP	Acumulación de Denuncias en el Marco de procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar cuando ambas partes son denunciados y denunciantes al mismo tiempo. Ante una nueva denuncia de violencia en la misma jurisdicción en la que se dictaron medidas de protección o cautelares, conforme al artículo 16-8 de la ley, se remite dicha denuncia al juzgado de Familia que dicto dichas medidas, para su acumulación quien evaluara la necesidad de ampliarlas o sustituir las y de hacer los apercibimientos dictados sin perjuicio de la remisión de los actuados a la fiscalía Penal competente.	Sobre la acumulación, el reglamento de la ley No. 30364, solo prevé la figura de acumulación de procesos de medida de protección cuando exista identidad de partes respecto al primer proceso en donde se dictaron medidas de protección. El denunciante y el denunciado sean los mismos de ambos procesos, apreciándose que en dicho caso el Juez tiene la facultad de ampliar, sustituir y hacer efectivos apercibimientos dictados en el primer proceso de medidas de protección.	Los procesos sobre medidas de protección donde no exista la identidad de las partes que se intervienen, no pueden acumularse en cuando no exista la posibilidad de fallos contradictorios. El proceso de medidas de protección no determina la responsabilidad de la persona denunciada sino que busca de procesos cautelares para poder regular el bienestar de las presuntas víctimas, las mismas que por su naturaleza son provisionales con el fin de evitar la comisión de posibles delitos.	Entendiéndose que existen obstáculos siendo por la acumulación de casos por motivos de las denuncias producidas por los imputados investigados, se formalizaría debiéndose adiestrar al personal encargado para que pueda sostener e identificar los casos en razón de resolverlos con el fin de proteger a la víctima.

Objetivo Especifico 2: Identificar las causas de desistimiento y desinterés de los tramites

Alcances normativos	Alcances doctrinarios	Alcances de la guía de entrevistas	Alcances posición del investigador	Conclusiones
Decreto Legislativo 1470	Las medidas de protección y medidas cautelares dictadas en el marco del Decreto Legislativo No. 1470, el cual establece lineamientos para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia durante la emergencia sanitaria del Covid 19, se debe de ceñirse estrictas reglas previstas en el artículo 4 del mencionado decreto legislativo. Por lo que no deberá de realizarse audiencias ni recabarse pruebas de las que se encuentran en el expediente al momento de la solicitud de medidas de protección, por lo general partir de lo recabado en la solicitud debe dictar o no medidas de protección.	El decreto legislativo 1470, establece medidas temporales para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia durante la emergencia sanitaria, la cual debe de ser interpretado de manera sistemática conforme a la finalidad de la ley 30364, como de la debida investigación y actuación inmediata, por lo cual el Juez de Familia en caso de duda por la verosimilitud de los hechos de la denuncia deberá de disponer la realización de ciertas pruebas incluyendo la valoración de riesgo, informe psicológico y otros documentos a incluso disponer la entrevista de la agraviada para esclarecer de los hechos y tomar las medidas respectivas.	Las audiencias deben de llevarse a cabo en casos excepcionales de manera virtual o física para tener mayores elementos de convicción para poder dictar medidas de protección o cautelares ante la duda que tenga el Juez de familia sobre el riesgo generado por la violencia familiar. La tecnología facilita múltiples herramientas de comunicación e información, así mismo cuenta las mismas personas se han instrumentalizado y han encontrado que es beneficiosos utilizar procesos cortos. por lo que en este sentido el magistrado evaluara de manera minuciosa la denuncia de violencia contra la mujer.	En reiteradas oportunidades el descontento e inseguridad parte por las mismas instituciones donde no producen la atención deseada por la víctima, es decir se tomaría medidas de forma sistemática, presencial y virtual en desarrollo de la atención y producto a esta necesidad capacitar a un personal que realice de manera óptima los casos de violencia para influenciar en conocimiento de manera sistemática los procesos.

Objetivo Especifico 3: Determinar mecanismos legales para dar mayor celeridad en las instituciones públicas.

Alcances normativos	Alcances doctrinarios	Alcances de la guía de entrevistas	Alcances posición del investigador	Conclusiones
Decreto Legislativo N° 1368	Que, el literal b) del numeral 4 del artículo 2 del citado dispositivo legal, establece la facultad de legislar para fortalecer el marco jurídico para la prevención y protección de violencia contra la mujer y grupo familiar, así como de víctimas de casos de acoso, acoso en espacios públicos, tentativa de feminicidios, feminicidio, violación sexual y violación sexual de menores de edad, así como para la sanción efectiva ante la comisión de dichos delitos; otorgando también la facultad de crear el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de Violencia contra la Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar;	Artículo 4. La implementación del Sistema es progresiva y está a cargo de cada uno de sus integrantes, en el marco de sus competencias, los que deben priorizar, de forma articulada, los distritos judiciales de mayor incidencia de los delitos señalados en el artículo 3 y con mayor carga procesal, para lo cual, principalmente, deben realizar las siguientes acciones: a. Poder Judicial: disponer la creación de Juzgados y Salas Especializadas de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en materia Penal y de Familia, de acuerdo a la carga procesal. b. Ministerio Público: disponer la creación de Fiscalías Especializadas de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en materia Penal y de Familia, así como la creación de unidades de investigación forense debidamente equipadas con personal	A fin de conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y dar seguimiento, desde un enfoque interinstitucional y territorial, a la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia. El equipo es presidido por el presidente o presidenta de la Corte Superior y lo integran representantes del más alto nivel del Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, los Centros de Emergencia Mujer y la Defensa Pública.	Establecer a las entidades públicas judiciales que se desarrolle sin tener obstáculos o desinterés las atenciones y tramites sobre los casos de violencia con el fin de erradicar y sostener la prevención ante la víctima, sin menospreciarla ni dejar indefensa frente a sus victimarios. Son los primeros en dar la seguridad y desarrollar con los mecanismos que impone el estado para garantizar la vida de la mujer.

		<p>especializado, que incluya peritos, Cámaras Gesell y laboratorios, de acuerdo a la carga procesal.</p> <p>c. Policía Nacional del Perú: disponer que las Comisarías y las Divisiones Especializadas cuenten con personal especializado para el cumplimiento de sus funciones en el marco del Sistema.</p> <p>d. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: capacitar y acreditar a los defensores públicos especializados en materia Penal y de Familia de competencia del Sistema.</p> <p>e. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: articular con los integrantes del Sistema la atención de las víctimas, a través de los Centros Emergencia Mujer y Hogares de Refugio Temporal, y brindar capacitación a sus integrantes.</p> <p>Asimismo, priorizar la implementación de Centros de Emergencia Mujer en las Comisarías con mayor incidencia de denuncias vinculadas a la competencia del Sistema, en coordinación con el Ministerio del Interior.</p>		
--	--	--	--	--



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MENACHO RIVERA ALEJANDRO SABINO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Celeridad de los Procesos de la Violencia Contra la Mujer en un Distrito de la Provincia de Huamanga, 2022.", cuyo autor es HUAMANI GARCIA LUIS PORFIRIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MENACHO RIVERA ALEJANDRO SABINO : 32403439 ORCID: 0000-0003-2365-8932	Firmado electrónicamente por: AMENACHORI el 08- 08-2022 23:06:58

Código documento Trilce: INV - 0908435